

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

Es así como la Alcaldía Local de Usme tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de USME se encuentran, entre otras, conforme al literal “b” del artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, la función de “Liderar, orientar y coordinar

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley”.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra las Alcaldías Locales, que tienen, entre otras, conforme al literal “c” del artículo 5 del Acuerdo Distrital 411 de 2016, la función de “Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales”.

Es así que la Alcaldía Local de Usme tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

El objetivo central del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,**” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro de Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

política, y en los logros de ciudad se propende en el numeral 9: Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro; el numeral 10: apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá – Región; el numeral 12: Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito así: **1709: Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI; 1711: Dotaciones pedagógicas; y 1718: Usme referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021-2024.**

La Alcaldía Local de Usme y acorde a lo establecido en el Decreto 411 del 2016 en su artículo 5, determina las obligaciones de las Alcaldías Locales dentro de las que se rescata la obligatoriedad de formular el Plan de Desarrollo, el mismo, fue formulado en armonía con el plan de desarrollo distrital, por lo tanto, concentra los programas y acciones a realizar con el fin de dar cumplimiento a las metas contenidas dentro de dicho plan.

El plan de desarrollo, sancionado mediante acuerdo local Nro. 002 del 4 de octubre del 2020, denominado “**USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI**”, se encuentra estructurado en 5 propósitos distribuidos así:

- Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
- Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
- Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
- Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente

Cada uno de estos propósitos, están compuestos por programas y metas que deben ejecutarse de cara al cumplimiento del plan de desarrollo y se encuentra establecido acorde al proyecto que integra cada meta distinguiéndose la relacionada a continuación.

Meta Plan de Desarrollo proyecto 1709: Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI:

Implementar 51 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. (Vigencia 2022: 12 proyectos).

Meta Plan de Desarrollo proyecto 1711: Dotaciones Pedagógicas

Dotar 30 sedes educativas urbanas y rurales. (Vigencia 2022: 7 sedes educativas)

Meta Plan de Desarrollo proyecto 1718: Usme referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021-2024:

Capacitar 3200 personas en los campos deportivos. (Vigencia 2022: 800 personas)

Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados. (Vigencia 2022: 800 personas)

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Local, y su estructura, es pertinente tener en cuenta que con base al propósito 1, y cuyo objetivo es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, la alcaldía local de Usme y como marco del objetivo del programa se propone el cumplimiento a estos:

- Establecer actividades deportivas que fortalezcan los procesos de formación, creación, circulación, apropiación del arte y la oferta cultural presente en la localidad, a través del apoyo a iniciativas y proyectos desarrollados por los agentes culturales, deportivos y patrimoniales de la localidad con el fin de superar las barreras culturales promoviendo la participación ciudadana en la vida y/o ámbito deportivo.
- Propiciar el apoyo a los procesos pedagógicos y educativos que tengan un impacto en la educación inicial de los niños y niñas de la Localidad de Usme; teniendo en cuenta las necesidades, potencialidades y capacidades e intereses de los niños, niñas sus familias y comunidades. Con lo cual se espera trascender la escuela como escenario de aprendizaje y

Página 4 de 108

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

propiciar diálogos y construcciones intergeneracionales que movilicen la innovación y transformación pedagógica y cultural en torno a la educación inicial.

Por lo tanto, y con base al objetivo planteado, la alcaldía local de Usme en concordancia con el artículo 5 del Plan de Desarrollo Local, que se genera una estrategia en armonía a ese objetivo, y que consiste en: Generar oferta incluyente de actividades educativas en cultura y deporte, que potencien e integren las habilidades sociales, físicas y/o saberes de los habitantes al patrimonio cultural, artístico, deportivo de la localidad con los insumos y herramientas para su funcionamiento, además de Generar actividades para la práctica y acceso a la oferta deportiva con un enfoque participativo e intercultural que promueva las actividades recreo deportivas acorde a la demanda local, fomentando la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable, articulando las acciones derivadas del proyecto cultural acorde a lo estipulado en el artículo 20 de dicho plan.

En coherencia con esto, el acuerdo que condensa los Objetivos de Desarrollo Sostenible, firmado en la cumbre de Desarrollo Sostenible de septiembre de 2015, refleja la apuesta educativa en el objetivo número cuatro (ODS 4): “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos”, el cual incluye diez metas entre las que se encuentra la meta 4.2: “Para el 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria” estableciendo la importancia del desarrollo en la primera infancia y la educación inicial como meta universal.

Así las cosas, pensar la educación inicial para el siglo XXI, constituye en un desafío importante que sin lugar a dudas exige pensar en currículos y prácticas pedagógicas centradas en potenciar las grandes capacidades que tienen los niños y niñas y superar aquellos imaginarios y concepciones que han atravesado las prácticas en este ciclo en particular, estableciéndose como primera consigna que pensar una educación inicial de calidad implica en primer lugar movilizar un cambio cultural necesario por parte de los adultos que interactuamos con los niños, para reconocer sus inmensas capacidades y de este modo potenciar sus desarrollos.

Artículo 20. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

“Fomentar en los habitantes de la localidad de Usme, la cultura, el deporte, la recreación y la actividad física como herramientas de prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles y mentales, mediante el desarrollo de eventos recreo-deportivos y procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos, con los cuales se pretende establecer en la localidad de Usme un potenciamiento de la cultura, la preservación del patrimonio y el potenciamiento del ejercicio como parte de la noción de hábitos saludables. El desarrollo de este programa está encaminado a la realización de eventos que promuevan la sana competencia y la capacitación en materia deportiva.

Por lo tanto y en concordancia con dicho programa, en el FDLU con el **proyecto 1718: Usme referente en cultura, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud**, se contemplan las metas relacionadas a continuación.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos	Vincular 3200 personas en actividades recreo deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos	Capacitar 3200 personas en los campos deportivos. Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados	Personas capacitadas en los campos deportivos Personas beneficiadas con artículos deportivos entregados

Ante esta estructura de metas del programa en mención, es pertinente mencionar que mediante diversas estrategias ofrecidas por los diversos sectores y para el caso de deporte por el **IDRD**, en la vigencia 2021 implemento la estrategia de “ES DEPORTE LOCAL”, mencionando la misma como una alternativa mediante la cual la alcaldía Local de Usme realizó la ejecución de eventos recreo-deportivos derivados de iniciativas de presupuestos participativos y partiendo de la estrategia de deporte local como la posibilidad de ejecutar propuestas en tema deportivo, donde la gestión llevo a la Alcaldía a generar eventos de alto impacto en la comunidad dando participación a personas de todas las edades en diferentes disciplinas, es así como se realizó la **COPA USME DE FUTBOL** que llevo a los participantes a escenarios reconocidos de Bogotá como el Estadio Nemesio Camacho el Campin, el Estadio de Techo, el famoso Olaya, Tercer Milenio, Pijaos y el estadio de la Aurora, reuniendo más de 500 personas entre niños, niñas, jóvenes y adultos practicantes del futbol, en dos categorías ascenso

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

y elite, para mejorar la competitividad, así mismo se realizó una convocatoria abierta para la travesía **A USME EN BICI** que brindo a los participantes un recorrido por la zona urbana y rural por diferentes veredas de la localidad, reuniendo a 200 participantes que se les entrego un kit para tal evento, donde algunos participantes sobresalientes fueron premiados.

Se realizaron **LAS OLIMPIADAS DE ADULTO MAYOR** que tuvo como escenario importante la Bolera el Salitre y dio participación a los colectivos de actividad física de adultos mayores, comunidad en general, consejo local de sabios y sabias, reuniendo adultos mayores de todas las UPZ de la localidad.

Además y en consonancia a la misma estrategia la alcaldía Local realizo parte de la meta del plan de desarrollo cuyo objetivo es vincular 3200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias, además de esta estrategia la Alcaldía Local de Usme a través de la conformación de escuelas deportivas adquirió para la ejecución de las mismas todos los implementos necesarios acordes a la meta capacitar 3200 personas en los campos deportivos, así mismo se dio cumplimiento a las diferentes iniciativas de presupuestos participativos en la meta beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados, entregando dotaciones a diferentes escuelas y clubes de la localidad de diferentes disciplinas deportivas.

Los proyectos establecidos en la inversión local para la vigencia 2022 son transversales a la economía, incluyen actividades económicas tendientes a la transformación de condiciones sociales, a la ampliación de capacidades de la comunidad en Deporte, así como el suministro y abastecimiento de bienes y servicios para las diferentes prácticas deportivas como las implícitas en la comunicación asertiva y efectiva que se realiza para el cumplimiento de las metas proyectadas desde la Administración Local.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad desde la alcaldía local de Usme de generar procesos de formación que promuevan la participación de los Usmeños en acciones de planeación y desarrollo, garantizando el fortalecimiento de las comunidades a través de las Escuelas de Formación deportiva, Propendiendo el ampliar las oportunidades para que todas y todos se vinculen, tengan aprovechamiento del tiempo libre y desarrollen hábitos saludables que además se conviertan en un modo de vida.

Respecto a las escuelas de formación deportiva, es pertinente mencionar que la meta relacionada con procesos de formación deportiva, se ha encontrado de manera trasversal en diversos planes de desarrollo, siendo una meta que durante el tiempo se ha estructurado y ejecutado de diversas formas bien sea por medio de operadores logísticos o mediante contratos de suministros y con componentes

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

que incluyen entre otros la concertación inscripción y ejecución de las escuelas mediante un proceso de planeación donde el ejecutor estructura el proceso de formación partiendo de los criterios de elegibilidad y viabilidad dados desde el sector y que además, describe los procesos de formación deportivos como procesos de formación en disciplinas que buscan generar saberes, capacidades, actitudes y competencias desde lo técnico, táctico sin dejar a un lado los valores que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad, con el propósito de generar transformaciones sociales en los territorios, esto entendido como proyectos orientados a desarrollar procesos de formación presencial en áreas deportivas.

Los procesos de formación pueden incluir materiales didácticos y pedagógicos, dotación, y almacenamiento de elementos deportivos y herramientas tecnológicas. de acuerdo con las áreas deportivas para brindar condiciones apropiadas para el desarrollo de los procesos.

Los procesos de formación entendidos en la línea deportiva, se pueden desarrollar orientados a los aspectos como, deportes individuales, deportes de conjunto, deportes de nuevas tendencias, deportes ancestrales y/o tradicionales en el caso de los enfoques diferenciales como comunidades afro e indígenas y rurales, y partiendo de la estructuración de los procesos deportivos dado en los criterios impartidos por el IDRD y la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte que debe contemplar los criterios dentro de sus aspectos para ejecución.

A partir de la participación ciudadana se permite visibilizar aquellos intereses que se promueven en la comunidad desde los diversos quehaceres de su entorno, donde las propuestas elegidas son parte de aquel universo de experiencias que pueden existir en la localidad, así mismo, con la implementación de cada una de ellas se proyecta el favorecer la convivencia ciudadana, la apropiación y reconocimiento histórico cultural de la localidad, fomentar procesos artísticos y culturales potenciando el rol dinámico de las artes, de lo social, del ser Usmeño.

La administración local de Usme, recogiendo el interés de las comunidades, identifica la necesidad de dar continuidad a estos procesos de integración y participación ciudadana, donde a través de las prácticas deportivas, se promueve en los habitantes de la localidad producir acciones de paz, convivencia y reconciliación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la localidad y ofreciendo opciones de vida a nuevas generaciones.

De otra parte, en el Plan de desarrollo local (2021-2024) cuenta con el proyecto **1709, denominado:**

“Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI”, se tienen las metas:

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia	Apoyo para educación inicial.	Implementar 51 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

De lo anterior, se contempla la meta de dotar 51 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad (Instituciones Educativas Distritales) durante el cuatrienio y específicamente para la vigencia 2022, se determinó la necesidad de realizar la dotación e instalación de parques infantiles, según proyectos presentados a la Dirección Local de Educación de Usme (DILE), para dotar ocho (8) Instituciones Educativas Distritales (colegios) de la Secretaría Distrital de Educación que operan en la localidad de Usme, estas son las siguientes: Miguel De Cervantes Saavedra, Federico García Lorca, San Cayetano, Fabio Lozano Simonelli, Estanislao Zuleta, Ciudad Villavicencio, Rural Olarte Y El Destino.

En correspondencia a la dotación del sector educativo, se cuenta también con el proyecto **1711**: “Dotaciones Pedagógicas”.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación pedagógica a colegios.	Dotar	Dotar 30 sedes educativas urbanas y rurales.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Colombia ha fundamentado la práctica del deporte en el Artículo 52: De la Constitución Política de Colombia “Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas” En este sentido, el deporte se visibiliza como un aspecto importante dentro de las comunidades por medio de la cual

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

construyen valores, espacios, participación y establecen relaciones características de las prácticas humanas.

Las actividades de DEPORTE buscan atender las necesidades insatisfechas de la población y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, desde la alcaldía local de Usme se pretende generar procesos de formación que promuevan la participación de los Usmeños en acciones de planeación y desarrollo, garantizando el fortalecimiento de las comunidades a través de las Escuelas de Formación deportiva, Propendiendo el ampliar las oportunidades para que todas y todos se vinculen, tengan aprovechamiento del tiempo libre y desarrollen hábitos saludables que además se conviertan en un modo de vida.

Respecto a las escuelas de formación deportiva, es pertinente mencionar que la meta relacionada con procesos de formación deportiva, se ha encontrado de manera transversal en diversos planes de desarrollo, siendo una meta que durante el tiempo se ha estructurado y ejecutado de diversas formas bien sea por medio de operadores logísticos o mediante contratos de suministros y con componentes que incluyen entre otros la concertación inscripción y ejecución de las escuelas mediante un proceso de planeación donde el ejecutor estructura el proceso de formación partiendo de los criterios de elegibilidad y viabilidad dados desde el sector y que además, describe los procesos de formación deportivos como procesos de formación en disciplinas que buscan generar saberes, capacidades, actitudes y competencias desde lo técnico, táctico sin dejar a un lado los valores que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad, con el propósito de generar transformaciones sociales en los territorios, esto entendido como proyectos orientados a desarrollar procesos de formación presencial en áreas deportivas. Los procesos de formación pueden incluir materiales didácticos y pedagógicos, dotación, y almacenamiento de elementos deportivos y herramientas tecnológicas. de acuerdo con las áreas deportivas para brindar condiciones apropiadas para el desarrollo de los procesos.

Los procesos de formación entendidos en la línea deportiva, se pueden desarrollar orientados a los aspectos como, deportes individuales, deportes de conjunto, deportes de nuevas tendencias, deportes ancestrales y/o tradicionales en el caso de los enfoques diferenciales como comunidades afro e indígenas y rurales, y partiendo de la estructuración de los procesos deportivos dado en los criterios impartidos por el IDRD y la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte que debe contemplar los criterios dentro de sus aspectos para ejecución.

Iniciativas priorizadas presupuestos participativos

Dentro de las jornadas de Presupuestos Participativos (Fase II) en la localidad, ejercicio que buscó fortalecer la confianza ciudadana en el marco de la búsqueda de un gobierno abierto y garante del derecho a la participación de la comunidad, se logró la inscripción de 220 iniciativas que fueron presentadas en 15 laboratorios cívicos desarrollados.

Las iniciativas recolectadas fueron verificadas por los comités de rubrica, los cuales realizaron un ejercicio de ponderación que fue enviado a los sectores competentes a nivel Distrital para su respectiva revisión y evaluación técnica, definiendo la viabilidad a 122 iniciativas asociadas a 22 metas del PDL, con las que finalmente se realizó el proceso de votación del 1 al 21 de noviembre de 2021.

El resultado del escrutinio fue consolidado y verificado por la Secretaría de Gobierno y su resultado total arrojó 7921 votos presenciales y 540 votos virtuales que constituyeron un total de 8461 votos válidos, que definieron 63 iniciativas ganadoras en votación. De otro lado se realizó la concertación de 46 iniciativas con Jóvenes, población étnica, y habitantes del área rural.

La ciudadanía propuso, priorizó y concertó las propuestas que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento según las metas establecidas en el PDL en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la presente vigencia (2021).

El resultado del escrutinio fue consolidado y verificado por la Secretaría de Gobierno y su resultado total arrojó 44.637 votos válidos, que definieron 103 iniciativas ganadoras en votación. Así, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento según las metas establecidas en el PDL en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la presente vigencia (2021).

A fin de hacer posible la ejecución de los proyectos de inversión, el literal de lo contenido en capítulo I del título IV, del Decreto 768 de 2019, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local se entiende como “un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital”.

En línea con lo anterior el art. 14 del mismo Decreto indica que “Conforme con lo señalado en la Ley 1757 de 2015, los acuerdos participativos deberán reflejar de manera diferenciada e integrada, los compromisos y acuerdos ciudadanos realizados a través de las distintas fases del proceso, de presupuesto participativo”. Así mismo, el artículo 15 expone que el ejercicio de dichos presupuestos se logra mediante el seguimiento de dos fases a saber: la primera que implica la formulación (Fase 1) y la segunda en la que se implementan los presupuestos participativos en inversión social (Fase 2).

En este sentido, en la fase II de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientaran la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas en los planes de desarrollo local, en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuesto participativo vigencia 2022, donde se evidencian las propuestas priorizadas para cada proyecto.

En el marco de las decisiones adoptadas por el CONFIS mediante Circular 03 de mayo de 2020 y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital, en la segunda fase de los presupuestos participativos, se presentaron las siguientes propuestas para la línea de inversión:

CAPACITAR 3200 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS	
PATINANDO ANDO POR LA GRAN YOMASA.	Implementar escuela de formación itinerante en Patinaje dirigida a niñas, niños y juventudes de la UPZ 57 Gran Yomasa, parte baja. (Durabilidad 1 año)
FORMACIÓN Y SUPERACIÓN	la capacitación y formación de 120 personas con discapacidad múltiple, física, cognitiva, visual, auditiva, sordoceguera, mental o psicosocial en la participación en los deportes competitivos que fortalecerá sus habilidades físicas cognitiva su realización será de 6 0 7 escuelas de formación Durante 4 meses en sesiones de 4 horas semanales se sugiere así por la condición médica de los participantes y su desplazamiento y así lograr una representatividad en lo local y en lo distrital y lograr llegar a unos paraolímpicos multideportivos

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

<p style="text-align: center;">ESCUELA DE BALONCESTO “LICEUS” LICEO DE BALONCESTO COMUNIDAD EDUCATIVA USME</p>	<p>El proyecto de “BALONCESTO LICEUS” está concebido, orientado y encajinado como un aporte significativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la localidad de Usme • En la comunidad de Usme • Con la localidad de Usme <p>Siendo mi intención aportar soluciones integrales a la actual crisis de la sociedad colombiana, situación que nos aflige y preocupa, pero que debe ser solucionada en parte con la formación deportiva comenzando con los pequeños infantes que serán el fútbol de Colombia, desarrollando en los buenos hábitos y valores. Me sentiré plenamente realizado y comprometido si logramos alcanzar este noble propósito con el apoyo total de la alcaldía menor de Usme</p>
<p style="text-align: center;">IMPULSAR TALENTOS DEPORTIVOS</p>	<p>Fomentar el deporte en niños y niñas de 7 a 10 años y 11 a 15 años a partir del fortalecimiento de las escuelas de fútbol y microfútbol del barrio Arizona.</p>
<p style="text-align: center;">CONCERTADA COMUNIDAD CAMPELINA</p>	<p>escuela de fútbol rural para niñas y niños sin importar la vereda a la que pertenezcan, escuela de formación en taekwondo, como iniciación en esta disciplina con valores y fundamentos técnicos.</p>
<p style="text-align: center;">CONCERTADA COMUNIDAD AFRO</p>	<p>Escuelas deportivas ubicadas en diferentes puntos de la localidad, aplicando bases tácticas y técnicas para el desarrollo de esta disciplina, aplicando también en un determinado momento de la clase los conocimientos ancestrales para mantener y proteger sus saberes culturales.</p>
<p style="text-align: center;">CONCERTADA COMUNIDAD INDÍGENA</p>	<p>Escuela de formación deportiva en fútbol y patinaje atendiendo los diferentes pueblos indígenas de la localidad, sin dejar a un lado el conocimiento ancestral para lo cual se estima el apoyo de cada pueblo en las diferentes sesiones.</p>
<p style="text-align: center;">CONCERTADA COMUNIDAD JUVENIL LOCAL</p>	<p>Correspondiente a las nuevas tendencias deportivas recoge a cuatro de las mismas dando un enfoque incluyente, moderno, para los jóvenes que practican PARKOUR, BMX, ROLLER, SKATE</p>

Beneficiar 3200 Personas con artículos deportivos entregados.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USME	Reforzar las escuelas deportivas con implementos deportivos donde se tengan en cuenta las organizaciones que no han recibido el apoyo y generar una visibilización y asistencia de todas las escuelas de la localidad de Usme. Esto con el ánimo de generar un alto impacto en la asignación de los apoyos a instituciones deportivas nuevas, avaladas o no avaladas. Los implementos solicitados estarán centradas en la labor deportiva específicas en todas las disciplinas deportivas existentes en Usme.
EL TAEKWONDO AFLORA	En la UPZ La Flora a través del Club Coren-li, se adelantan procesos de formación y practica en Taekwondo, como es una labor social para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás grupos poblacionales de la comunidad, para dar continuidad y generar un mejor impacto, se requieren implementos para este deporte. Por otra parte, se desea que esta actividad trascienda en el tiempo y se modifique a toda la localidad mediante la vinculación de más personas con ello se hace necesario material pedagógico para inicio de formación deportiva.
DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA GRUPOS DE PERSONAS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE USME.	Dotar de implementos deportivos a grupos de Personas Mayores de la Localidad, que desarrollen actividad física con esta población en beneficio de su bienestar físico y mental.
DOTACION PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRACTICA DEL FUTBOL	Dotación de implementos deportivos para la práctica en formación integral de niños y niñas de la disciplina del futbol en campo adecuado para la misma
CONCERTADA COMUNIDAD CAMPESINA	Sumistrar implementos necesarios para la creación de tres gimnasios para la actividad física y la prevención de enfermedades cardio respiratorias, ubicados estratégicamente en veredas bajas, medias y altas.

Estas iniciativas priorizadas por los ciudadanos se encuentran armonizados con las necesidades expuestas en las líneas anteriores. Por ello la localidad de Usme, establece una metodología para generar un espacio de construcción con un diálogo respetuoso, que permite la formulación colectiva de las iniciativas ganadoras.

Desde el punto de vista del sector educación, el proceso será formulado desde el marco político y normativo establecido para el Distrito, desde el cual se ha definido la Atención Integral a la Primera Infancia, como enfoque de la Educación Inicial inclusiva, diferenciada y con calidad.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Así las cosas, el listado de necesidades para la adquisición de dotación de los proyectos presentados por los colegios de la localidad, describen los elementos de dotación pedagógica, especificación técnica, pertinencia y cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa de las modalidades de servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes en la localidad y se considera pertinente desarrollar un proceso para cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad.

En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, debido a su naturaleza, objeto y cuantía.

Se busca entonces que a través del apoyo a iniciativas que existen en la localidad en el marco del desarrollo de proyectos para el desarrollo integral y la participación de las familias y comunidades, se promuevan condiciones pertinentes y relevantes desde lecturas situadas del contexto propio de la localidad y de este modo se coadyuve en el fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación de lo propio. Consiguiente y con el objetivo de fortalecer los diferentes procesos educativos de enseñanza y aprendizaje de las I.E.D de la localidad de Usme, se hace necesario dar cumplimiento al plan de desarrollo de la localidad “USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2020, cuya meta es implementar 51 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, dentro del proyecto numero 1709 denominado “Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI”.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Usme es conveniente visibilizar a las escuelas de formación deportiva en especial aportar los elementos pedagógicos actualizados, pertinentes, suficientes permitan fortalecer las acciones territoriales adelantadas, generando escenarios que faciliten la comunicación y articulación de acciones entre los dignatarios y los habitantes, en especial la ruralidad, por lo cual conviene destinar de forma adecuada los recursos del Fondo de Desarrollo Local, bajo los lineamientos estipulados tanto en el Plan de Desarrollo Local, como el Distrital. Al igual que es necesario en el sector educativo la dotación del listado de necesidades para la adquisición de los elementos pedagógicos, especificación técnica, pertinencia y cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa de las modalidades de servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes en la localidad.

De igual importancia, en aras de dar cumplimiento a las Políticas Sectoriales de Educación y las necesidades de las I.E.D de la localidad de Usme es importante resaltar que los medios educativos se

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

consideran herramientas pedagógicas importantes para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer el proceso. Dado lo anterior, se hace prioritario continuar dotando con elementos pedagógicos a las Instituciones Educativas Distritales de la localidad de Usme, conforme a las exigencias y demandas de los desarrollos educativos y al tipo de interacción pedagógica, en atención a los requerimientos de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE USME”**.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación de los bienes que se describe a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
422515	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual y dexteridad y cognitiva
422516	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
422517	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos para entrenamiento del modo de andar
422518	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia
491017	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios

Página 16 de 108

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

491615	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo
491616	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista
491715	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de gimnasia
491716	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo
491815	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para deportes	Equipos y juegos de mesa
492015	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
492016	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
492118	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física
492215	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
492415	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de parques infantiles
492416	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
531015	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas
531027	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes
531029	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte
951215	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Plan de Desarrollo Local	Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Educación inicial: Bases sólidas para la vida.
Código del Proyecto	1709
Nombre del proyecto	Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI
Componentes	Educación Inicial
Meta - Plan	Implementar 51 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad
Meta proyecto 2022	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad
valor total	Doscientos cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$204.154.050) Iva incluido

Plan de Desarrollo Local	Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.
Código del Proyecto	1711
Nombre del proyecto	Dotaciones Pedagógicas
Componentes	Dotación
Meta - Plan	Dotar 30 sedes educativas urbanas y rurales.
Meta proyecto 2022	Dotar 7 sedes educativas urbanas y rurales.
Valor Total	Doscientos cincuenta y dos millones quinientos veinte mil setecientos pesos moneda corriente (\$252.520.700) , Iva incluido.

Plan de Desarrollo Local	Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021 – 2024
Código del Proyecto	1718

Nombre del proyecto	Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021 – 2024
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular • Capacitar • Beneficiar
Meta - Plan	Vincular 3200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias. <u>Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados.</u> Capacitar 3200 personas en los campos deportivos.
Meta proyecto 2022	Vincular 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias. <u>Beneficiar 800 personas con artículos deportivos entregados.</u> Capacitar 800 personas en los campos deportivos.
Valor Total	Novecientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce pesos moneda corriente (\$988.245.812) , Iva incluido.

2.3.1. Presentación Pública del Proyecto.

El contratista radicará una carta ante la Junta Administradora Local, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá al menos, los siguientes elementos:

- Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, población objetivo, actividades, características técnicas, productos).
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para las convocatorias.
- Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad.

Nota: Se deberá verificar que la presentación pública ante la Junta Administradora Local se realiza durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión.

Nota: Los sitios de la presentación deben ser concertados con el Comité Técnico, se deberá gestionar el lugar y contar con las ayudas audiovisuales necesarias para tal fin.

Se debe realizar convocatoria con mínimo ocho (8) días de antelación a los actores por medio escrito a través de cartas de invitación, así como vía telefónica, correo electrónico y redes sociales; contando con las bases de datos suministradas por el Comité Técnico.

El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, correos, oficios de invitación, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico, actas de soporte o de Comité Técnico, entre otras.

2.3.2 Escuelas de Formación Deportiva

Las escuelas de formación son programas que benefician a niños, niñas y adolescentes como proceso para fortalecer su aprendizaje y desarrollo desde varios escenarios que permitan afianzar su formación integral como personas. Estos espacios deportivos, propenden por potenciar el desarrollo físico, cognitivo, social, a través de propiciar el uso adecuado del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes de la localidad.

Los procesos de formación deportivos en la localidad de Usme se encuentran divididos en procesos organizativos con diferentes niveles de desarrollo con organizaciones legalmente constituidas, así como agrupaciones y colectivos dentro de las que se pueden destacar los deportes individuales, de conjunto, de nueva tendencia.

El desarrollo y el fortalecimiento del deporte en la localidad de Usme, representa un reto importante para la institucionalidad como para las organizaciones, grupos, escuelas y clubes que conforman la base deportiva. Se deben reconocer logros importantes en diferentes aspectos, entre los que se destacan la cualificación de los agentes del sector y en especial del **DRAFE** para la formulación de políticas y la contribución constante a la administración local en los proyectos deportivos incluidos en el plan de desarrollo local, y el aumento y la sostenibilidad de los recursos para el sector. Estos avances requieren a su vez el compromiso de la administración local, para que esta recoja las propuestas realizadas por la comunidad deportiva, por otro lado, es importante que los agentes del sector se movilicen en los escenarios de planeación participativa, con el fin de afianzar sus propuestas y buscar la asignación de mayores presupuestos.

Los procesos organizativos dan cuenta de un número importante de escuelas, clubes, colectivos y organizaciones legalmente constituidas que, sin embargo, la mayoría de las veces no logran consolidar

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

procesos duraderos; además, la conformación de redes es bastante marginal y persisten fracturas importantes entre los diferentes actores de la base deportiva, lo cual dificulta en gran manera el fortalecimiento de procesos de asociaciones locales. A pesar de esto, se evidencia en la localidad el interés de diversas organizaciones por iniciar nuevos procesos de trabajo en red. En este sentido resulta conveniente comprometer esfuerzos que permitan la realización de ejercicios orientados a la cualificación de las organizaciones, la generación de escenarios de encuentro para las organizaciones, y la asignación de recursos para la ejecución de iniciativas que involucren la conformación de redes, es importante el trabajo realizado por líderes deportistas que de manera autónoma comparten su conocimiento con la comunidad, dando opciones de vida y motivando al crecimiento personal desde el deporte.

Toda organización que se dedique a la formación, preparación, seguimiento y promoción de niños, jóvenes y adultos en las esferas cultural y deportiva, deben enmarcar su misión, cualquiera que sea su ubicación y destino, en función de la estrategia pedagógica y de los objetivos propios del entorno y contexto en el que va a prestar su servicio, oferta deportiva, recreativa y de actividad física, así como del encargo social y el impacto que se espera alcanzar producto de sus resultados finales, siempre debe contener un acierto de ideas generalizadoras entre las que no puede faltar.

- La formación transversal e integral de las nuevas ciudadanías
- La especialización cultural y deportiva.
- El logro de resultados en la calidad de vida de las personas.

La promoción, el desarrollo y el fortalecimiento de los campos del deporte en la localidad de Usme representa un reto importante tanto para la institucionalidad como para las diferentes acciones que se puedan promover en los territorios de articulación y armonización, es así como se han desarrollado diferentes procesos de formación cultural y deportiva, que han permitido a la población y en especial a los infantes y jóvenes poder desarrollar habilidades y/o capacidades promoviendo hábitos saludables y adecuados así como su funcionamiento donde en algunos casos se pueden convertir en estilos y/o proyectos de vida.

La participación de las y los habitantes de la localidad de Usme en el destino de la política cultural, artística, patrimonial, deportiva, recreativa y de actividad física debe observarse, además, desde el punto de vista de la participación de los ciudadanos como beneficiarios de las distintas actividades que el

distrito capital y la localidad organizan en el marco de los planes de la ciudad y localidad respectivamente.

ESCUELAS DE FORMACIÓN
Escuela de Formación en Patinaje y selección
Escuela de Formación en Natación y selección
Escuela de Formación de la Bici
Escuela de Formación en Baloncesto
Escuela de Formación en Microfútbol y Fútbol de Salón y selección
Escuela de Formación en Fútbol y Selecciones
Escuela de Formación en Skate
Escuela de Formación en Roller
Escuela de Formación en Auto cuidado
Escuela de Formación en defensa personal
Escuela de Formación en discapacidad “cinco espacios”
Escuelas de matrogimnasia
Selección de Rugby
Selección de taekwondo

Escuela de Formación en Patinaje y Selección: Es un espacio pedagógico realizado en un escenario deportivo del IDRD, como el polideportivo de Valles de Cafam donde se hacen dos intervenciones semanales de 2 horas con 20 niños del sector, trabajando en la enseñanza para la iniciación en esta disciplina deportiva, dando bases y acompañando la evolución propia de cada deportista, trabajando en habilidades, técnicas y tácticas, así mismo se trabaja con 15 niños y niñas de las diferentes escuelas de patinaje que conforman el grupo denominado Selección de Patinaje de Usme.

Escuela de Formación en Natación y Selección: Es un espacio pedagógico que reúne niños de diferentes puntos de la localidad realizado en un escenario del IDRD, parque el virrey donde se realiza la gestión de un carril para enseñar a 20 niños en el aprendizaje de natación y las diferentes técnicas de este deporte, además se trabaja con 15 niños y niñas de los diferentes clubes quienes conforman la Selección de Natación de Usme.

Escuela de Formación de la Bici: Es un espacio pedagógico realizado por primera vez en la ruralidad, que beneficia a niños y niñas de las veredas La Unión, Las Margaritas y Chisacá de la parte

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

alta de la Localidad, realizada en la escuela rural de Chisacá en acuerdo con el director de la misma y contando con un alto compromiso por parte de los padres de familia quienes se desplazan desde las diferentes veredas con sus hijos para recibir la capacitación, beneficiando a 20 niños y niñas de la parte rural de la Localidad.

Escuela de Formación en Baloncesto: Es un espacio pedagógico realizado en un escenario deportivo del IDRD, como el polideportivo de valles de Cafam, donde se forman a 30 niños y niñas de diferentes puntos de la localidad en esta disciplina deportiva, con dos intervenciones semanales dando diferentes opciones a la comunidad guiando esta disciplina deportiva.

Escuela de Formación en Microfútbol y Fútbol de Salón: Es un espacio pedagógico realizado en varios escenarios deportivos de la Localidad, como San Pedro, Polideportivo de la Andrea, Puerta al llano, Danubio Azul, Parque San Cayetano, Parque Villa Alemania, Usme Centro, Alfonso López, donde se atienden 300 niños y niñas de la Localidad en esta disciplina deportiva, donde además se trabaja con varios grupos afro e indígenas y además se da cumplimiento al pacto por San Pedro, adicional se conforma y trabaja la selección de fútbol de salón masculino de Usme.

Escuela de Formación en Fútbol y Selecciones: Es un espacio pedagógico realizado en la ruralidad en una de las veredas medias, orientado a niños y niñas de este sector de la ruralidad, en cuanto a las selecciones es un espacio pedagógico orientado un grupo femenino denominado selección de fútbol femenino de Usme que reúne a niñas talento de la localidad y otro denominado selección de fútbol masculino de Usme que reúne a niños talento de la Localidad, beneficiando a 100 niños y niñas de la Localidad

Escuela de Formación en Skate: Es un espacio pedagógico realizado en parques del IDRD como Nuevo Milenio y Parque Mira valle, donde se da capacitación a niñas y niños en deportes de nuevas tendencias que demuestran particular interés por esta práctica, donde se trabajan técnicas propias de esta disciplina, estilos, saltos y valores.

Escuela de Formación en Roller: Es un espacio pedagógico realizado en parques del IDRD como Nuevo Milenio y Parque Mira valle, donde se da capacitación a niñas y niños en deportes de nuevas tendencias que demuestran particular interés por esta práctica, donde se trabajan técnicas propias de esta disciplina, estilos, saltos y valores que ofrecen otras opciones deportivas a la comunidad.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Escuela de Formación en Auto cuidado: Es un espacio pedagógico que reúne a mujeres de la localidad dándoles empoderamiento y trabajando aspectos importantes que se olvidan por el diario vivir y situaciones dentro de sus hogares.

Escuela de Formación en defensa personal: Es un espacio pedagógico enfocado a mujeres adolescentes caracterizadas como víctimas de acoso sexual, donde se trabajan técnicas básicas de defensa para evitar situaciones en diferentes escenarios.

Escuela de Formación en discapacidad “cinco espacios”: Es un espacio pedagógico enfocado a población con diferentes tipos de discapacidad donde se trabajan grupos de futbol adaptado, voleibol sentado, futbol sonoro, atletismo adaptado, boccia y tenis de mesa.

Escuelas de matrogimnasia: Espacio pedagógico para niñas y niños de la primera infancia en 13 jardines infantiles de la localidad con cubrimiento de más de 200 infantes.

Selección de Rugby: Espacio dirigido a niñas y niños practicantes de esta disciplina quienes cuentan con experiencia y conocimiento del reglamento, con habilidades y técnicas que permiten la competitividad y la participación los diferentes certámenes.

Selección de taekwondo: Espacio pedagógico que reúne a niñas y niños de las diferentes escuelas de taekwondo de la localidad, avanzados en los diferentes cinturones, con técnicas muy bien estructuradas y que además son talento deportivo con habilidades competitivas y con reconocimiento en dicha disciplina.

Adicionalmente para la meta de “Beneficiar 800 Personas con artículos deportivos entregados”, se priorizan las siguientes propuestas:

- Dotación de instituciones deportivas de la localidad de Usme
- El taekwondo aflora
- Dotación de implementos deportivos para grupos de personas mayores de la localidad de Usme.
- Dotación para niños y niñas en la práctica del futbol
- Concertada comunidad campesina
- Concertada comunidad afro

- Concertada comunidad indígena
- Concertada comunidad juvenil local

Notas aclaratorias respecto a las iniciativas del componente del gasto DOTACIÓN:¹ Personas beneficiadas con artículos entregados.

1. Descripción del componente: Corresponde a la entrega de elementos deportivos para la enseñanza, educación y preparación de deportistas para el alto rendimiento, que aporten en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo de las prácticas deportivas. Procesos enfocados hacia la identificación de usuarios que permitan realizar algún tipo de deporte (talento deportivo) y que requieran insumos para el desarrollo de su práctica deportiva, apoyando a los diferentes organismos deportivos tanto convencionales como paralímpicos, incluidas nuevas tendencias deportivas.
2. Las iniciativas relacionadas con la entrega de elementos y/o insumos para la práctica deportiva deberán ser organizadas desde la Alcaldía local con apoyo del sector de tal manera que se revisen las propuestas ganadoras de vigencias anteriores, en este sentido si una propuesta ya fue favorecida con dotación deportiva, **NO PODRÁ SER BENEFICIADA NUEVAMENTE**, lo anterior con el fin de dar la oportunidad a un mayor número de beneficiados y ampliar la cobertura del proyecto en otras UPZ y veredas.
3. Cabe indicar que, al tratarse de recursos públicos, la prioridad en la dotación se realizará a las escuelas de formación lideradas por la Alcaldía Local de Usme, las Juntas de acción comunal, organizaciones sociales con iniciativas deportivas e iniciativas ciudadanas.
4. En ningún caso se entregarán elementos deportivos a escuelas privadas o espacios que se definan comerciales y/o privados y/o particulares, donde se genere beneficio de orden económico, o donde exista una contraprestación económica por los espacios de formación de los beneficiarios en cualquiera de sus modalidades o disciplinas, sin que esto vaya en contravía de la participación ciudadana.
5. La Alcaldía Local de Usme, realizará la verificación del uso de los implementos deportivos para los espacios de participación e iniciativas priorizadas por las comunidades, y en el caso que no se estén utilizando para la destinación solicitada o se esté generando cobro por el uso de la

¹ Tomado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad_cultura_recreacion_y_deporte_julio_2022_actualizados_07_de_julio.pdf

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

dotación, estos podrán ser reasignados en otros espacios que garanticen su buen uso en favor de las comunidades.

6. La dotación de elementos deportivos deberá implementar procesos de formación orientados a la promoción, garantía y disfrute de los derechos deportivos, teniendo en cuenta a la población en condiciones de vulnerabilidad, con enfoque poblacional y diferencial de derechos y de género.
7. La línea de opciones elegibles para los presupuestos participativos corresponde a tres conceptos: 1. Implementos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas; 2. Uniformes para entrenamiento y competencia y 3. Material pedagógico para la iniciación y formación deportiva. Se deberá identificar y clasificar los insumos adquiridos entre elementos devolutivos y de consumo. En el caso de elementos devolutivos, deben ser prestados para el uso de las diferentes disciplinas, teniendo en cuenta su retorno una vez culmine sus entrenamientos o su formación deportiva. Para los elementos de consumo, se realiza la entrega formal (presencialmente) a los deportistas los cuales serán para su uso personal, sin que se requiera una devolución de los mismos.
8. Los proyectos propuestos, **en todos los casos**, deben cumplir los siguientes criterios: Precios de mercados, calidad y tiempos de entrega. Aspectos Sociales: Los Deportistas de rendimiento, las escuelas y clubes deportivos deben estar debidamente registrados, avalados y con reconocimiento deportivo, que tenga domicilio en cada una de las localidades, con énfasis en los estratos 1, 2 y 3. Aspectos técnicos: Desarrollar las diferentes disciplinas deportivas, teniendo en cuenta los reglamentos nacionales e internacionales aplicables a cada modalidad.

Listado de necesidades para la formación deportiva:

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	492215	ARCOS DE BANQUITAS DESARROLLABLES	Material pvc resistente y duradero. Medidas del arco largo 85 cm x ancho 42 x alto 77 cm. Incluye: 1 Arco + un balón + una malla. Medidas del empaque 48 x 35 x 18 cm.	1	\$ 112.850
2	492215	AROS ULA ULA - TUBULARES 70 CMS	Aro ULA ULA para entrenamiento, en material PVC Tubulares medida 70 cm x 7 mm de grueso, diseño plano, ultra resistente, material sólido, de buen peso	1	\$ 6.550
3	492215	AROS ULA ULA - TUBULARES 60 CMS	Aro ULA ULA para entrenamiento, en material PVC Tubulares medida 60 cm x 7 mm de grueso, diseño plano, ultra resistente, material sólido, de buen peso	1	\$ 4.200

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

4	491616	BALON DE BALONCESTO N 3	BALON BASKET BALONCESTO # 3 Balón de goma de baloncesto talla 5. fabricado en goma y recomendado para jugar tanto en espacios interiores como en exteriores. Está compuesto por 8 paneles, y cuenta con una cámara interior de butilo. Las medidas de este balón son 69 - 71 cm, y tiene un peso entre 470 y 500 gramos	1	\$	46.900
5	491616	BALON DE BALONCESTO N 5	BALON BASKET BALONCESTO # 5 Balón de goma de baloncesto talla 5. fabricado en goma y recomendado para jugar tanto en espacios interiores como en exteriores. Está compuesto por 8 paneles, y cuenta con una cámara interior de butilo. Las medidas de este balón son 69 - 71 cm, y tiene un peso entre 470 y 500 gramos	1	\$	60.000
6	491616	BALON DE BALONCESTO N 6	BALON BASKET BALONCESTO # 6 Balón de goma de baloncesto talla 5. fabricado en goma y recomendado para jugar tanto en espacios interiores como en exteriores. Está compuesto por 8 paneles, y cuenta con una cámara interior de butilo. Las medidas de este balón son 69 - 71 cm, y tiene un peso entre 470 y 500 gramos	1	\$	58.350
7	491616	BALON DE BALONCESTO N 7	Cubierta: Caucho, Diseño Giugiaro, 12 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado, Neumático: Butilo, Tamaños: 7 Adulto, Superficie: Granulada Terreno de Juego: Exteriores Color: Naranja – Marfil	1	\$	69.250
8	491615	BALON DE MICROFUTBOL N 3	Balón Microfútbol posee una cubierta en material PU (poliuretano), con construcción laminado, alta resistencia y flexibilidad, alta retención de aire, válvula de doble seguridad y cumple con especificaciones técnicas internacionales. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 a 9 lb). Estable en la trayectoria. • Balón más aerodinámico. • Óptimo balance. • Superficies de juego: Madera, Baldosa y Dura • Peso: 420 a 450 g. • Circunferencia: 60 a 62 cm. • Rebote: Máximo 35 cm.	1	\$	77.600
9	491615	BALON DE FUTBOL No. 5 Marca reconocida	Balón elaborado en poliuretano, superficie de juego Grama Artificial, Grama Natural, Tierra, Arenilla y Duras. Diseño moderno, estampado que contrasta y detalles alusivos Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb). Impermeable brindando un peso estable para mayor control. • Alta retención de aire, para un mejor desempeño. • Buen rebote. • Resistente. • Total esfericidad. • Alta resistencia. • Calidad certificada. • Peso 410 a 450 g. • Circunferencia 68 a 70 cm.	1	\$	72.000
10	492215	CONOS 23 CMS	Conos de 23 cm con agujero Especificaciones: 30cm de alto, color: Naranja Neón, con perforación en la parte alta	1	\$	4.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

11	492215	CONOS 30 CMS	conos de 30 cm con agujero Especificaciones: 30cm de alto, color: Naranja Neón, con perforación en la parte alta	1	\$	9.500
12	492215	PLATILLOS	producto elaborado con materiales de alta calidad, resistente y de alta durabilidad, Especificaciones: Set de 12 platillos PVC,5cm de alto, Disponible en diferentes colores	1	\$	2.450
13	492215	CRONOMETROS	Cronógrafo Deportivo Digital - Temporizador, Contador Del Cronómetro con Correa pequeño y ligero, portátil y de moda con hora, minuto, en segundo lugar, AM/PM indicador, mes, de datos, función y día de la semana 12/24 horas de visualización, fácil de usar y leer 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG13 (Incluido) Material: PC Color: Negro tamaño: aprox. 78x63x18mm (L * W * H) peso neto: sobre 70g	1	\$	65.700
14	49161500	CUERDA/LAZO PARA SALTO INDIVIDUAL	Material: Plástico y mango siliconado para mayor comodidad y agarre. - Tamaño 5mt - Mango. - Cuerda en Polipropileno. - Disponible en varios colores	1	\$	14.700
15	491615	CONO DOMO SIN BASTON/ESTACA	Conos domo con base, Estaca para cancha sintética (Domo + tubo) Material: Polietileno de Alta Medidas Domo: Base 30 cts. X 15 cts. de Alto Peso: 206 Gramos	1	\$	22.300
16	491615	CONO DOMO CON BASTON/ESTACA	Conos domo con base, Estaca para cancha sintética (Domo + tubo) Material: Polietileno de Alta Medidas Domo: Base 22 cts. X 15 cts. de Alto Peso: 206 Gramos	1	\$	23.200
17	492215	ESCALERA CON REATA DE 10 MTS	La escalera es un equipamiento sencillo para la mejora de la coordinación, agilidad, velocidad y técnica de carrera. Está compuesta por: 2 bandas de nylon de color negro y 12 tiras de plástico azules a modo de peldaños, permitiendo un máximo de 11 espacios de trabajo entre ellos	1	\$	67.000
18	492215	ESCALERA CON REATA DE 3 MTS. A 4 MTS. 9 PELDAÑOS O ESPACIOS	La escalera es un equipamiento sencillo para la mejora de la coordinación, agilidad, velocidad y técnica de carrera. Está compuesta por: 2 bandas de nylon de color negro y 12 tiras de plástico azules a modo de peldaños, permitiendo un máximo de 11 espacios de trabajo entre ellos	1	\$	45.200
19	491615	ESTACAS	Estacas para entrenamiento de fútbol set de 4 unidades poste en PVC y resorte con punta metálica medidas del bastón 140 cm y la punta resortada 20 cm.	1	\$	19.000
20	492215	MALLAS JUEGOS X 2 PARA MICRO-FUTBOL	Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de	1	\$	141.750

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

			larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro).		
21	492215	PAOS TAEK-WONDO	Fabricada en esponja y polietileno, mejora velocidad y agresividad de golpe, Composición: 50% piel sintética, 30% espuma, 20% polietileno Medidas producto: 60cm x 40 cm x 15 cm	1	\$ 143.500
22	492215	PALETAS TAEK-WONDO	Paleta de velocidad sencilla Material resistente. Agarradera cómoda para la muñeca. Suave al tacto y resistente para soportar las patadas en el entrenamiento diario. Material Cuero, con orientación de la mano Ambidextros, Tipo de guante Punching	1	\$ 95.000
23	491615	TOBILLERA CON PESO DE 3 KL	kit Pesas Tobilleras (3 kilos) X un par Graduable. -este kit incluye 2 pesas que puedes usar en los tobillos, también puedes usar en las muñecas o en la cintura. cada una de 3 kilos s, para un total -DISPONIBLE COLOR: - NEGRO Y FUCSIA -Graduables -correas ajustables a todas las tallas, muñecas y tobillos. medidas; 17 cm x 38 cm	1	\$ 49.150
24	491615	TOBILLERA CON PESO DE 5 KL	kit Pesas Tobilleras 10 libras (5 kilos) X un par Graduable. -este kit incluye 2 pesas que puedes usar en los tobillos, también puedes usar en las muñecas o en la cintura. cada una de 2.5 kilos o 5 libras, para un total de 10 libras el kit. -DISPONIBLE COLOR: - NEGRO Y FUCSIA. Graduables -correas ajustables a todas las tallas, muñecas y tobillos. medidas; 17cm x 38cm	1	\$ 63.100
25	491615	TOBILLERA CON PESO DE 10 KL	kit Pesas Tobilleras (10 kilos) X un par Graduable. -este kit incluye 2 pesas que puedes usar en los tobillos, también puedes usar en las muñecas o en la cintura. cada una de 5 kilos, para un total de 10 libras el kit. -DISPONIBLE COLOR: - NEGRO Y FUCSIA -Graduables -correas ajustables a todas las tallas, muñecas y tobillos. medidas; 17cm x 38cm	1	\$ 85.050
26	491615	PITO / SILBATO PARA ENTRENADOR	Un (1) Silbato; fox 40 clásico canadiense, Silbato o pito Marca Tipo FOX 40 CLASSIC usado por los oficiales de NCAA, NBA, NFL, CFL, FIBA, NHL, FIFA y FINA. Para los partidos de baloncesto, futbol, natación, voleibol, para las fuerzas militares, armar tu kit de emergencias, camping, etc. Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen	1	\$ 12.600

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

27	492215	TABLA TACTICA PARA FUTBOL/MICROFUTBOL	Tablero táctico de Futbol que dirige la guía de doble cara magnética- Especificación: - Material: Marco de aleación de aluminio + PVC (cloruro de polivinilo) - Tamaño: Aprox. 44.5x29.5x2cm /17.52x11.61x0.79, características: - Paso completo en un lado, ajuste el medio paso del juego en el otro. - Los botones Imán representan jugadores, árbitros y el balón. - Con ganchos colgantes. - Esquinas de goma a prueba de golpes. - Ideal para usar en el lado de la cancha o vestidor. - Portátil, más conveniente de usar. Paquete incluido: - , 2 lapiceras de pizarra borrable- 1 x borrador, -26 Números con Imanes	1	\$	46.150
28	491615	TABLAS PARA SKATEBOARDING	Legítimo Pino Canadiense. LLANTAS BLANCAS, 7 CAPAS de PINO canadiense. Lija NEGRA, abrasiva alta adherencia. Horma cóncava y ondulada. - Elevadores en pasta. - Truck aleación en aluminio. - Rodamientos Abec 9 sellados. MEDIDAS: - 80cm largo x 20cm de ancho. - 100 kg de resistencia.	1	\$	214.850
29	491615	TABLA PARA NATACION	COMPOSICIÓN: Tabla de espuma de polietileno de 33 kg/m².	1	\$	45.200
30	491615	BALON VOLEIBOL	Cubierta: PVC Suave, Diseño: 18 paneles, Estructura: Cosido, Neumático: Butilo, Tamaños: 5, Superficie: Lisa, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores	1	\$	155.250
31	491615	BALON MINI VOLEIBOL	Cubierta: PVC Suave, Diseño: 18 paneles, Estructura: Cosido, Neumático: Butilo, Tamaños: 5, Superficie: Lisa, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores	1	\$	82.400
32	491716	BANDA Y/O ELASTICO FITNESS	KIT CON 5 BANDAS ELÁSTICAS en LÁTEX 100% AUTÉNTICO Y ECOLÓGICO, Resistente Para Hacer Ejercicios	1	\$	32.850
33	491615	BARRA DE FLOTACION NATACION	Flotador Tubular Espuma Piscina Tubo Natación Aprox 150cm Larga	1	\$	24.150
34	491716	CANITOBILLERAS NTD BMX	Canis tobilleras R2 Con 4 paneles de protección Tobilleras incluidas en el diseño. Tallas M y L	1	\$	77.500
35	492215	CANILLERAS FUTBOL	Canilleras Cobertura en PP con EVA. Con banda Elástica. Talla S: 18.5 X 13.5CM talla M: 21 X 15CM	1	\$	22.400

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

36	492215	CANILLERAS TAEKWONDO	Colores: Negro con Blanco Tallas: S, M, L, XL Composición: 25% EVA (espuma), 15% Polietileno (general), 25% Caucho (ajustes), 35% Cuero Sintético (general) Medidas producto: S, M, L, X Peso bruto: 708 grm Tamaño empaque: 43 cm x 14 cm x 4 cm Tipo empaque: Bolsa de Plástico Tamaño empaque principal: 40 cm x 43 cm x 61 cm	1	\$	158.000
37	492215	CASCO PARA SKATE, BMX, ROLLER	talla única que corresponde a un M: 52-57 cm, * Peso. Aprox 380 gramos * Material: Poliestireno-Policarbonato * Ventilación: 11 salidas de aire * Perilla de ajuste * Correas graduables * Interior acolchonado * Correas de color	1	\$	125.750
38	492215	CASCO PARA TAEKWONDO	Con protección superior para alto rendimiento. Composición: Polípiel, Espuma y Tejido Elástico Tallas XS, S, M Y L	1	\$	136.700
39	531027	UNIFORME CON- JUNTO DAMA	Uniforme escuela de Fútbol: que contenga: 1. Camiseta Deportiva: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración. Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillo a 2 cms terminado en recubridora. 2. Pantalóneta: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa. 3. Medias: Media alta debajo de la rodilla, en Nylon con resorte completo. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa	1	\$	55.300

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

40	531027	UNIFORME CON- JUNTO CABA- LLERO	Uniforme escuela de Futbol: que contenga: 1. Cami- seta Deportiva: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la trans- piración. Costados en filete sencillo y Ruedo con do- bladillado a 2 cms terminado en recubridora. 2. Panta- loneta: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturi- zado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Es- tampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que perte- nece. Previa aprobación de la oficina de prensa. 3. Me- dias: Media alta debajo de la rodilla, en Nylon con re- sorte completo. Estampado con la técnica de sublima- ción de los Logos institucionales y el nombre de la es- cuela a la que pertenece. Previa aprobación de la ofi- cina de prensa	1	\$	59.600
41	531027	UNIFORME AR- QUERO	Uniforme de arquero, de la mejor calidad, con los me- jores materiales buso con transfer en la parte delantera, numerado, e imagen institucional visible de acuerdo al manual de imagen de la entidad pantalón medias- pro- fesionales). El uniforme trae acolchado en el buso y en el pantalón, lo cual brinda una mejor experiencia, resis- tencia y satisfacción para el uso	1	\$	48.000
42	492215	KIT PATINAJE	ROTECCION CANARIAM C2 PROTECCION TIPO FAJA QUE CUBRE POR TODOS LOS LADOS LA EXTREMIDAD INCLUYE GUANTES, CODERAS Y RODILLE- RAS PREGUNTAR POR PESO Y ESTATURA PARA INDICAR LA TALLA ADECUADA	1	\$	67.500
43	492215	CASCO JUVENIL	Casco Protector: Características: Estructura de polies- tireno y estructura externa de ABS, que cumpla con la norma EN1078. Sistema de ajuste para adaptar el casco al perímetro craneal, Ajuste fácil y preciso de la correa de barbilla mediante hebilla y divisores, Espu- mas de confort y sistema de ajuste de la talla en la nuca	1	\$	60.000
44	492215	CASCO TERMO- FORMADO	Molde de poliestireno expandido (EPS) con optima re- sistencia a impactos, la capa interior tiene relleno de material plástico espumado que mejora la seguridad y protección en caso de accidentes leves. Peso ligero de tan solo 225 gramos. Diseño aerodinámico con 18 en- tradas de aire que mejoran la ventilación y disminuyen la fricción del viento. Forro interno de alta calidad Di- señado con material acolchado para un excelente con- fort, es transpirable, durable y se puede desmontar para limpiarlo con facilidad. Visera desmontable para protección solar ideal para ciclismo de montaña o ruta	1	\$	120.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

45	491615	PATIN SEMIPRO-FESIONAL	<p>Patines ajustables 3 tallas: XS (27 a 30) S (31 a 34) M (35 a 35) y L (39 a 42).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro de ruedas: XS (27 a 30 - 3 ruedas de 76mm) S (31 a 34 - 4 ruedas de 80mm) M (35 a 38 - 4 ruedas de 84mm) y L (39 a 42 - 4 ruedas de 90mm). - Bota interna: Con 2cm de acolchado. - Bota externa: Elaborada en PVC de alta resistencia con triple ajuste, cordones, hebilla y velcro. - Chasis: En aluminio solido con perforación adicional en el centro, para aumentar el diámetro de ruedas, a 3 ruedas de 110mm. - Ruedas: En goma con 82A de dureza, en alta densidad y rebote (ideales para asfalto y pista). - Rodamientos: ABEC 11 en metal/carbón. 	1	\$ 222.350
46	491615	PATIN SEMIPRO-FESIONAL	<p>Patines ajustables 3 tallas: XS (27 a 30) S (31 a 34) M (35 a 35) y L (39 a 42).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro de ruedas: XS (27 a 30 - 3 ruedas de 76mm) S (31 a 34 - 4 ruedas de 80mm) M (35 a 38 - 4 ruedas de 84mm) y L (39 a 42 - 4 ruedas de 90mm). - Bota interna: Con 2cm de acolchado. - Bota externa: Elaborada en PVC de alta resistencia con triple ajuste, cordones, hebilla y velcro. - Chasis: En aluminio solido con perforación adicional en el centro, para aumentar el diámetro de ruedas, a 3 ruedas de 110mm. - Ruedas: En goma con 82A de dureza, en alta densidad y rebote (ideales para asfalto y pista). - Rodamientos: ABEC 11 en metal/carbón. 	1	\$ 229,350
47	491615	KIT DE PROTECCION REF: C2	<p style="text-align: center;">PROTECCION C2 PROTECCION TIPO FAJA QUE CUBRE POR TODOS LOS LADOS LA EXTREMIDAD INCLUYE GUANTES, CODERAS Y RODILLERAS PREGUNTAR POR PESO Y ESTATURA PARA INDICAR LA TALLA ADECUADA</p>	1	\$ 48.000
48	492215	CASCO REF: SONIC MV 29	<p>Sistema de ventilación; Pasta en policarbonato Sistema de ajuste graduable entre 54-58cm de diámetro para talla S y 58-62cm para talla M Diseño aerodinámico Interior: Almohadilla en espuma lavable Visera Disponibilidad de colores</p>	1	\$ 75.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

49	492215	CASCO	<p>Sistema de ventilación Pasta en policarbonato Sistema de ajuste graduable entre 54-58cm de diámetro para talla S y 58-62cm para talla M Diseño aerodinámico Interior: Almohadilla en espuma lavable Visera Disponibilidad de colores Talla S, Negro, Fucsia, Morado, Verde y Blanco Talla M Negro y Fucsia</p>	1	\$ 70.000
50	492215	CASCO	<p>Sistema de ventilación Pasta en policarbonato Sistema de ajuste graduable entre 54-58cm de diámetro para talla S y 58-62cm para talla M Diseño aerodinámico Interior: Almohadilla en espuma lavable Visera Disponibilidad de colores Talla S, Negro, Fucsia, Morado, Verde y Blanco Talla M Negro y Fucsia</p>	1	\$ 55.000
51	492215	CANILLERAS FUTBOL ALTA	<p>El sistema IMPACT – HIGH son tres cámaras que distribuyen el golpe, haciendo que su efecto llegue disminuido en un 70% a la pierna, dando gran protección y frescura al jugador exigente Base de espuma de EVA de doble densidad, especial para un mejor ajuste Diseño ágil y anatómico que se ajusta cómodamente a la forma de la pierna Banda elástica y cierre de velcro que ayudará a darle el mejor ajuste posible Base de EVA en doble densidad para mayor confort Orificios de ventilación para una mejor transpiración y comodidad a la hora del juego</p>	1	\$ 52.450
52	492215	CASCO SKATE	<p>Talla única que corresponde a un M: 52-57 cm, * Peso. Aprox 380 gramos * Material: Poliestireno-Policarbonato * Ventilación: 11 salidas de aire * Perilla de ajuste * Correas graduables * Interior acolchonado * Correas de color</p>	1	\$ 133.700
53	492215	CASCO BMX	<p>Talla única que corresponde a un M: 52-57 cm, * Peso. Aprox 380 gramos * Material: Poliestireno-Policarbonato * Ventilación: 11 salidas de aire * Perilla de ajuste * Correas graduables * Interior acolchonado * Correas de color</p>	1	\$ 145.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

54	492215	CASCO ROLLER	Talla única que corresponde a un M: 52-57 cm, * Peso. Aprox 380 gramos * Material: Poliestireno-Policarbonato * Ventilación: 11 salidas de aire * Perilla de ajuste * Correas graduables * Interior acolchonado * Correas de color	1	\$	132.500
55	491615	COLCHONETA FITNESS	Peso del paquete: 0.95 kg Medidas: 10 x 61 x 183 cm - Género: Unisex	1	\$	67.250
56	491615	COLCHONETA FITNESS ALTA	Medidas: 120 centímetros de larga. 50 cm de ancha. 2 cm de grosor. 2. Aguantan trabajo pesado. 3. No se deslizan con tu sudor, ni con agua. 4. ENROLLABLE. 5. Con cremallera de excelente calidad. 6. Doble costura, con hilo muy resistente. 7. Fabricadas por confeccionistas expertos. 8. Reforzada en las 4 esquinas. 9. Diseño Versátil y elegante. 10. 6 meses de garantía en la costura. 11. Fácil de transportar o de guardar. 12. Viene con su correa cosida al forro para mayor seguridad.	1	\$	76.700
57	491615	BALON MINI No. 4 marca reconocida	Construcción con tecnología Thermotech generando perfecta esfericidad y ranuras entre los paneles termolaminados cumpliendo con especificaciones de la FIFA - Cuenta con Cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas - Posee Almohadilla de espuma EPDM híbrido Asegurando tacto suave y consistente en todas las condiciones - Incorpora Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo Alta resistencia a la abrasión - Innovador diseño que evoluciona la tradición de Hexágono Pentágono - Permite reducir de 32 a 24 paneles la construcción haciendo de este balón una joya con excelente simetría - Al ser termolaminado se reduce al máximo la absorción de agua - Superficies de Juego: Natural y Artificial	1	\$	58.000
58	491615	FLOTADOR	Tipo de inflable: Flotador Diseño del inflable: chaleco Largo x Ancho: 31 cm x 34 cm Diámetro: 25 cm	1	\$	26.150
59	491615	BALON VOLEIBOL SOFT TOUCH MOLTEN	Cubierta: PVC Suave, Diseño: 18 paneles, Estructura: Cosido, Neumático: Butilo, Tamaños: 5, Superficie: Lisa, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores	1	\$	125.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

60	491615	TABLAS PARA SKATEBOARDING MAPLE CAN- DIENCE	<p>MATERIAL: capas de maple canadiense con 4 lados cóncavos y llantas en goma PU</p> <p>- TAMAÑO APROXIMADO: Tabla Skate: 79 cm x 19 cm x 9 cm.</p> <p>- PESO APROXIMADO: Tabla Skate: 2020 grs.</p> <p>- Base y chasis en aluminio pulido de 13 cm.</p> <p>- Rodamiento Abec – 3</p> <p>- ESPECIFICACIONES:</p> <p>- Resistencia de peso de 75 Kg</p> <p>- Posee tapete en liga abrasiva de gran adherencia.</p> <p>- Es perfecta para iniciarse en el mundo del Skateboard, para que practiques con tus amigos y saque los mejores giros y efectos.</p>	1	\$	204.650
61	531027	UNIFORMES PARA NIÑOS Y NIÑAS	<p>Uniforme escuela de Fútbol: que contenga: 1. Camiseta Deportiva: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración. Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillo a 2 cms terminado en recubridora. 2. Pantalóneta: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa. 3. Medias: Media alta debajo de la rodilla, en Nylon con resorte completo. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa</p>	1	\$	47.500
62	491615	BALONES RUGBY	<p>Balones cosidos a mano. Esto garantiza una mejor resistencia al desgaste, la conservación de la forma y un mayor rendimiento (agarre y trayectoria especialmente). Para mayores de 14 años. talla 5.</p>	1	\$	39.000
63	531027	UNIFORMES DE PATINAJE	<p>Lícras para patinaje, Antibacterial, protección a los rayos UV, transporte de humedad y secado rápido, repele el mal olor y es fácil de limpiar. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece.</p>	1	\$	110.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

64	531027	UNIFORMES PARA FÚTBOL DE SALÓN	Uniforme escuela de Futbol: que contenga: 1. Camiseta Deportiva: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración. Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillo a 2 cms terminado en recubridora. 2. Pantalóneta: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa. 3. Medias: Media alta debajo de la rodilla, en Nylon con resorte completo. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales y el nombre de la escuela a la que pertenece. Previa aprobación de la oficina de prensa	1	\$	88.350
65	491716	GUANTES DE BOXEO	Relleno espumoso confeccionado por látex o poliuretano que es cubierto por forro de nailon	1	\$	98.700
66	492215	SACO DE BOXEO	recomendado para boxeo, golpes de puño. saco de box relleno en aserrín bolsa interna. El saco cuenta con 4 correas de alta resistencia y 2 argollas para sujetar con un peso de 60 Lbs o 30kg Incluye accesorios mosquetón y chazo para colgar el saco Recomendaciones: es importante usar un vendaje apropiado, así como protecciones para las manos para evitar lesiones en mano y muñeca.	1	\$	206.500
67	401017	TROFEOS	Trofeo de 40 cm de Altura, base en madera, copa biselada en acero inoxidable (plateada o dorada) y placas Fotografiadas (Diferenciados por campeón - subcampeón - tercero)	1	\$	110.000
68	401017	PREMIACION MEDALLAS CAMPEON	medallas por participante en cada disciplina deportiva, reconocimiento del proceso de inclusión, Adquisición de medalla de 5 cm de diámetro, altorrelieve, con logotipos institucionales, cinta de impresora	1	\$	20.000
69	491615	Juego múltiple (Bolos-Cucunubá-Rana)	Juego Didáctico – Objetivo: El objetivo del juego es ofrecer un momento de diversión en un ambiente de sana competencia y socialización con actividades autóctonas de Colombia (Bolos, Cucunubá y Rana).	1	\$	138.300
70	491815	FUTBOLIN	Futbolín de excelentes acabados. MDF. -Tamaño Base: 51 x 25 cms. -Juego de competencia para todas las edades	1	\$	123.000
71	491815	AJEDREZ	Caja de ajedrez incluye un tablero plegable doble y de alta calidad DGT. Material: Tablero de cartón laminado. Tamaño: De 50 x 50mm cuadrado, piezas en plástico de 86mm.	1	\$	55.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

72	531027	UNIFORMES DE BALONCESTO	Camiseta sin mangas, originalmente de polyester material sintético. En su parte delantera debe llevar imagen institucional. En la parte trasera encontramos numeración e imagen institucional. Con numeración Pantalón tipo bermuda hasta 3 cms antes de la rodilla o mitad de muslo con numero e imagen institucional, con medias	1	\$	52.850
73	492215	GAFAS DE NATACION	CAMPO DE VISION: Campo visual estándar, 100°-120°. AJUSTABLE: 2 ajustes: correa y puente (S,M,L), elástico ancho con ranuras numeradas. ESTABILIDAD: Ofrecen buena estabilidad gracias a los lentes pequeños. HERMETISMO: Sellados flexibles que se adaptan a todo tipo de cara, evitando las filtraciones de agua. LIMITACIÓN DE EMPAÑE: Tratamiento antiempañante. PROTECCIÓN SOLAR: Componente anti-UV. PRUEBAS: Las gafas se ajustan al Reglamento EPI 2016/425.	1	\$	26.000
74	491815	BOTILITOS	Botilillo metálico con tapa pitillo. Empaque caja individual. Medidas: 24 cm x 7.2 cm diámetro Blanco con 2 logos Incluye diseño	1	\$	23.000
75	491815	MALETINES DEPORTIVOS	Maleta deportiva grande 65x35x30 en Lona impermeable, con un Compartimiento principal espacioso sin bolsillos internos, en cremallera gruesa para mayor resistencia. Bolsillos laterales con cremallera y malla -2 bolsillos frontales grande y pequeño, Para 70 LITROS	1	\$	58.650
76	491615	GORROS DE NATACION	En 100 % silicona, Impermeables, Con textura interior en puntos relajantes• Material expandible y ajustable para niños y adulto	1	\$	38.500
77	531027	VESTIDO DE BAÑO	vestido de baño entero en ser Poliéster colores firmes, la licra asegura un ajuste cómodo	1	\$	124.000
78	492215	PELOTA DE TENNIS	Bola tenis de mesa training 1 estrella diámetro: 40 mm color: naranja. Características: 1 estrella, training. Material: polipropileno	1	\$	21.000
79	492215	RAQUETA De PING PONG	Raqueta tenis de mesa 3 estrellas 90303, color del mango: café, color del caucho: negro con rojo, medidas malla: 15cm de diámetro, categoría: 3 estrellas, spin (giro): 50, speed (velocidad): 60, control (dominio): 80, mango de madera y cauchos en goma	1	\$	31.000
80	531027	SUDADERAS	Diseño y confección de Sudaderas según el manual corporativo de la Entidad, en diferentes tallas en material vendaval crushed forradas en malla Miami, chaqueta con 2 bolsillos laterales y bolsillo interno, cremalleras plásticas, cordón elástico graduable, manga de pantalón recta con 2 bolsillos laterales, logotipos bordados (alcaldía local de Usme,	1	\$	75.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

81	531015	Balón Medicinal de Caucho	Balones medicinales con buen tamaño de acuerdo al peso solicitado, superficie blanda, lo que facilita su lanzamiento, su recepción y el seguimiento de su trayectoria de forma segura. Especialmente indicados para lanzamientos a corta distancia. Una cubierta de piel sintética, cuero y/o materiales que faciliten su agarre, de buena calidad, superficie resistente al desgaste, cuero de alta resistencia	1	\$	57.500
82	492215	Protector Pecho Taekwondo	Estilo W.T. Nuevo diseño. Reversible. Muy resistente y ligero. Atadura de cuerda. Máxima comodidad en entrenamientos y competiciones. Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico Colores: Azul-Rojo Reversible Tallas: XXXS (00) – XXS (0) – XS (1) – S (2) – M (3) – L (4) – XL (5)	1	\$	112.500
83	492215	Protector de pie electrónico	Protector de pie Electrónico GEN2 para usar con pchera Electrónico GEN2. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco Tallas: XXS – XS – S – M – L – XL – XXL – XXXL -XXXXL	1	\$	273.500
84	531015	Tatami Mat Universal	Suelo sistema de puzzle. Reversible Densidad: 115 kg/m3. Peso: 2,6 kg por pieza. Recomendado para artes marciales: Taekwondo, Karate, Full contact, Kick Boxing. También para gimnasia, salas infantiles y salas polivalentes. Composición: E.V.A. (Etileno-Vinilo-Acetato) – Colores: Reversible Rojo-Azul – Tallas: 100 x 100 x 2,3 cms.	1	\$	140.000
85	4922153	TULA	Tula balonera en lona con candado, capacidad 15 balones inflados Morral en tela lona impermeable con capacidad mínimo de 15 balones de cualquier deporte x 130 de alto por 159 de ancho de circunferencia.	1	\$	48.550
86	492215	PETOS	Peto en tela Poli Algodón, con caucho en laterales, logotipos estampados en pecho (2), espalda (1) logotipo y (1) número media carta policromía.	1	\$	21.000
87	492215	PROTECTORES BUCALES	PROTECTOR BUCAL SENCILLO NIÑO, JOVEN, ADULTO	1	\$	21.000
88	492215	PROTECTOTRES GENITALES MASCULINO	Protector de Genitales Con Slip para hombre y niños, COCA MASCULINA	1	\$	48.000
89	492215	PROTECTOTRES GENITALES FEMENINO	PROTECTOR GENITAL CON SLIP PARA MUJER Y NIÑA, COCA FEMENINA	1	\$	62.000
90	531015	CAMISA DE CICLISMO	Entrega de Camiseta manga corta y cuello redondo. Elaborada en tela liviana. Con acabado antibacterial y control de humedad, con imagen institucional no bordada, debe ser estampada o sublimada	1	\$	65.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

91	491615	BICICLETA DE MONTAÑA 29 PULGADAS	Género: Unisex Material del marco: Acero Número de cambios: 21 Tipo de freno: Disco mecánico Suspensión: Doble	1	\$ 875.000
92	491615	BICICLETA DE MONTAÑA 27,5 PULGADAS	Género: Unisex Material del marco: Acero Número de cambios: 21 Tipo de freno: Disco mecánico delantero y trasero Suspensión: Delantera Peso del producto: 9k kg	1	\$ 780.000
93	491615	BICICLETA DE MONTAÑA 26 PULGADAS	Género: Unisex Material del marco: Acero Número de cambios: 18 Tipo de freno: Disco mecánico Suspensión: Doble	1	\$ 590.000
94	491615	BICICLETA BMX INFANTIL	Género: Infantil Material del marco: Acero Número de cambios: 1 Tipo de freno: V-brake Suspensión: Sin suspensión Rin R 20 Manubrio Cross.	1	\$ 410.000
95	422517	TROTADORA ELECTRICA	Potencia del motor: 1.0 HP Velocidad máxima: 8 Km/h Tipo de inclinación: Manual Área de trote: 76 x 27 cm Programas predefinidos: 8	1	\$ 1.150.000
96	491815	MESA PING PONG	Mesa de ping pong ppt 130 small indoor, plegable Peso de la mesa de ping-pong: 14 kg Peso de la mesa en su caja: 16,8 kg. Medidas de la mesa abierta: 137 x 65 x 76 cm (sin malla) (L x An. x Alt.). Medidas mesa plegada: 88 x 68,5 x 9 cm. Medidas caja: 88 x 66 x 9 cm. Necesita un espacio de juego de 4m ² Altura de la red:10cm	1	\$ 467.500
97	491815	TROMPO	Juego tradicional en forma de cono, de madera, con una punta de hierro con medidas de 7cmx5cmx5cm y una piola de 1mt de larga.	1	\$ 7.300
98	491815	YO-YO	Instrumento compuesto por un par de discos que pueden ser de madera, pasta u otros materiales, unidos con una ranura en medio, de ella se le pasa un cordel o cuerda y se enrolla. Juego tradicional recreativo, viene en plástico no automático, de forma clásica con un diámetro de 56 mm, con piola de 1 mt de larga.	1	\$ 12.700
99	491815	COCA O BALERO	Instrumento que puede ser de madera, pasta u otros materiales, cuyo juego consiste en enlazar una bola en un tallo, con habilidad y puntería puede lograrse. Tamaño pequeño: 14cm	1	\$ 8.600

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

100	491815	COCA O BALERO	Coca o Balero: Instrumento que puede ser de madera, pasta u otros materiales, cuyo juego consiste en enlazar una bola en un tallo, con habilidad y puntería puede lograrse. Tamaño mediano: 18cm	1	\$	15.000
101	491815	CANCHAS DE MINI TEJO	canchas de mini tejo en plastilina industrial o greda, elaboradas en estructura metálica con rodachines, con 8 tejos pony en acero 10-20 y pisón. Incluye anotador.	1	\$	478.350
102	491815	JUEGO DE RANA	Juego De Rana O Sapo Clásico De Tres Sapos con 8 argollas y tablero de puntos. Alto Parte Anterior: 117 Cm Alto Parte Posterior: 82 Cm Fondo: 42 Cm Ancho: 41.1 Cm	1	\$	276.300
103	491815	JUEGO DE CUCUNUBÁ	Juego Cucunubá: Hecho de madera con 9 huecos marcados con puntajes diferentes. Incluye: estructura en madera con 9 huecos 1 Grama sintética (1 mt x 2 mt) 6 Esferas 1 Tablero de puntaje	1	\$	160.950
104	491815	COSTALES	Costales o sacos elaborados en lona gruesa o fique aptos para soportar hasta 70kg de peso	1	\$	1.700
105	491815	JUEGO DOMINÓ	Juego de 28 fichas rectangulares blancas con los puntos negros. Color: crema Medidas de la caja: alto 4,3 cm X fondo 6,5 cm X ancho 18, 5 cm. Medidas de las fichas: 4,5 cm x 2,3 cm x 6 mm	1	\$	28.450
106	491815	JUEGO PARQUÉS IMANTADO	Incluye tablero de madera con platina de acero para 8 y/o 6 puestos de juego, 32 fichas imantadas, dados en pasta. Medidas: 73 x 73 cm	1	\$	45.550
107	491815	JUEGO DE AJEDREZ	Tablero fabricado en lona sintética, tipo cuero, de 45 x 45 cm - Incluye 32 fichas en polímero de alta densidad Altura Rey 9.5 cm, altura peón 4.8 cm.	1	\$	47.300
108	491815	KIT TROMPO-COCA-YOYO	Kit Trompo-Coca-Yoyo en Madera Kit elaborado en madera con acabado natural. Compuesto de una coca, un yoyo y un trompo. Dimensiones: 1) Coca: (15x4,6 cm y piola de 70 cm) 2) Yoyo: (5,2 x3,7 cm y piola de 100 cm) 3) Trompo: 3,7 x 5,2cm y piola de 140 cm)	1	\$	35.450
109	491815	LAZO PARA SALTO	Lazo o cuerda para salto elaborado en PVC de 5 mt de longitud	1	\$	12.550

2.3.3. Dotación parques infantiles

Las especificaciones de los parques infantiles para acompañar servicios a la primera infancia y a las y los jóvenes de la Localidad 5 de Usme en cada una de las modalidades de servicio, se realizan teniendo en cuenta las solicitudes allegadas a la Dirección Local de Educación en los proyectos presentados

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

por cada colegio para la adquisición de dotación por los fondos de desarrollo local para los servicios que se prestan en cada uno de los mismos, de conformidad con las medidas relacionadas en los proyectos presentados, en el que se describen las dimensiones de los parques. El Fondo de Desarrollo Local estableció contacto con varios proveedores para poder establecer las especificaciones técnicas, la pertinencia según el grupo de edad y las cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa en las Instituciones Educativas Distritales.

Dotaciones a ejecutar vigencia 2022: Para esta vigencia, las instituciones educativas a dotar son:

- MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (1 mediano y 1 pequeño)
- FEDERICO GARCÍA LORCA (1 grande y 1 pequeño)
- SAN CAYETANO (3 pequeños)
- FABIO LOZANO SIMONELLI (2 medianos y 1 pequeño)
- ESTANISLAO ZULETA (1 mediano)
- CIUDAD VILLAVICENCIO (1 pequeño)
- RURAL OLARTE (1 mediano)
- EL DESTINO (1 grande y 1 pequeño)

Listado de necesidades para dotación de las instituciones educativas:

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD
110	492415	<p>PARQUE GRANDE: Parque infantil con diferentes temáticas. Dentro del parque de juego los niños podrán escalar, deslizarse, balancearse y divertirse, permitiendo desarrollar habilidades motoras y sociales, equilibrio, coordinación y creatividad. * Plataforma 98x98 cms</p> <p>* Tobogán tubular recto de 4 secciones</p> <p>* Tobogán sencillo</p> <p>* Tobogán doble</p> <p>* Túnel curvo ascendente</p> <p>* Pared de escalar curva con piedras</p> <p>* Red de escalar de 140x180 (ancho x alto)</p> <p>* Escalera de tornillos</p> <p>* Puente con barandas de 130x98</p> <p>* Escalera con Barandas</p> <p>* Paneles decorativos</p>	<p>Medidas: 7 metros de largo X 6.2 metros de ancho x 2.8 metros de alto; Área de seguridad: 10 metros x 9.2 metros; Altura de caída: 12 metros; Características Técnicas; Partes plásticas: *Fabricadas en polietileno de alta densidad HDPE, por proceso de rotomoldeo con acabado grueso. *Alta resistencia a la intemperie y rayos UV *Espesores entre 5 y 10 mm</p> <p>*Piezas liviana y rígidas - Partes Metálicas: *Tubería de acero hot rolled de 89mm de diámetro x 2mm de espesor, o Tubería "agua negra" o galvanizado calibre 0.90 de 3", 1" 1.1/4", y 3/4" *Las plataformas y escaleras son fabricados en láminas de acero estructural A36 de 1.9mm de espesor, con perforaciones para drenar líquidos o plataformas en fibra de vidrio o malla IMT-40 con recubrimiento plástico. *Tornillería en acero inoxidable y galvanizado o tornillería cincada.</p> <p>Redes: *Cuerda de 16mm hecha en polipropileno con alma de acero y nylon *Accesorios para cuerdas fabricados en aluminio. Pintura: * Pintura electrostática para gran conservación del color y protección a la intemperie de la estructura metálica, con un curado de</p>	1	\$ 56.600.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

			180 a 200 que asegure la calidad, durabilidad y un alto nivel de resistencia. Anclaje: Tubería fijada con chazos expansivos en dados en concreto de 40X40X30cm Nota: En caso de que traiga columpio: Columpios en lona sintética con una garantía de 1 año por defectos de fabricación			
111	492415	<p style="text-align: center;">PARQUE MEDIANO:</p> <p>Parque infantil con diferentes temáticas. Dentro del parque de juego los niños podrán deslizarse, treparse, balancearse y divertirse, permitiendo desarrollar habilidades motoras y sociales, equilibrio, coordinación y creatividad. * 1 tobogán doble</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Tobogán tubular en espiral * Pasamanos * 2 columpios * Escalera de anillos * Camino de Equilibrio * Escalera de acceso con baranda * Plataformas * Paneles laterales con figuras * Techo decorativo 	<p>Medidas: 6.4 metros de largo x 5 metros de ancho x 4.1 metros de alto; Características Técnicas: Partes plásticas: *Fabricadas en polietileno de alta densidad HDPE, por proceso de rotomoldeo con acabado grueso. *Alta resistencia a la intemperie y rayos UV *Espesores entre 5 y 10 mm *Piezas liviana y rígidas. Partes Metálicas: *Tubería de acero hot rolled de 89mm de diámetro x 2mm de espesor, o Tubería "agua negra" o galvanizado calibre 0.90 de 3", 1" 1.1/4", y 3/4" y 76mm para los columpios. *Las plataformas y escaleras son fabricados en láminas de acero estructural A36 de 1.9mm de espesor, con perforaciones para drenar líquidos o plataformas en fibra de vidrio o malla IMT-40 con recubrimiento plástico. *Tornillería en acero inoxidable y galvanizado o tornillería cincada. Pintura: * Pintura electrostática para gran conservación del color y protección a la intemperie de la estructura metálica, con un curado de 180 a 200 que asegure la calidad, durabilidad y un alto nivel de resistencia. Anclaje: Tubería fijada con chazos expansivos en dados en concreto de 40X40X30 cm. Nota: En caso de que traiga columpio: Columpios en lona sintética con una garantía de 1 año por defectos de fabricación</p>	1	\$27.182.950	
112	492415	<p style="text-align: center;">PARQUE PEQUEÑO:</p> <p>Parque infantil con diferentes temáticas. Dentro del parque de juego los niños podrán deslizarse, balancearse y divertirse, permitiendo desarrollar habilidades motoras y sociales, equilibrio, coordinación y creatividad. * 1 tobogán sencillo</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Tobogán tubular recto * 2 columpios * Escalera de acceso con baranda * Plataforma * Techo decorativo 	<p>Medidas: 5.2 metros de largo x 3.5 metros de ancho x 4.1 metros de alto. Características Técnicas: Partes plásticas: *Fabricadas en polietileno de alta densidad HDPE, por proceso de rotomoldeo con acabado grueso. *Alta resistencia a la intemperie y rayos UV. *Espesores entre 5 y 10 mm. *Piezas liviana y rígidas. Partes Metálicas: *Tubería de acero hot rolled de 89mm de diámetro x 2mm de espesor, o Tubería "agua negra" o galvanizado calibre 0.90 de 3", 1" 1.1/4", y 3/4" y 76mm para los columpios. *Las plataformas y escaleras son fabricados en láminas de acero estructural A36 de 1.9mm de espesor, con perforaciones para drenar líquidos o plataformas en fibra de vidrio o malla IMT-40 con recubrimiento plástico. *Tornillería en acero inoxidable y galvanizado o tornillería cincada. Pintura: * Pintura electrostática para gran conservación del color y protección a la intemperie de la estructura metálica, con un curado de 180 a 200 que asegure la calidad, durabilidad y un alto nivel de resistencia. Anclaje: Tubería fijada con chazos expansivos en dados en concreto de 40X40X30 cm Nota: En caso de que traiga columpio: Columpios en lona sintética con una garantía de 1 año por defectos de fabricación</p>	1	\$25.945.000	
TOTAL VALORES UNITARIOS dotación escuelas deportivas + dotación IED						122.089.650

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir del resultado de la subasta, durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente debe contemplar el transporte y la entrega en los puntos indicados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Nota 2: El contratista deberá ingresar al Fondo de Desarrollo Local de Usme a través del Almacén los elementos en un listado que contenga el nombre de los elementos, especificaciones técnicas, marca y cantidad; anexando las facturas correspondientes.

Nota 3: La propuesta económica deberá detallar cada **valor unitario** de los ítems descritos en las Especificaciones Técnicas y expresarse en pesos colombianos, en valores absolutos sin decimales e incluyendo todos los gastos o erogaciones directas y/o indirectas. Los precios unitarios presentados por el proponente luego de la subasta serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

Nota 4: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial estimado por el FDLU, al proponente que oferte el menor valor en la propuesta económica inicial o el lance más bajo en la subasta inversa. Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al VALOR TOTAL OFERTADO, el cual corresponde a LA SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.

Nota 5: Surtido el trámite de ingreso, y en todos los casos, se deberá realizar Egreso de Almacén acorde a lo estipulado en el Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles código GCOGCI-P002 http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/gcogcip002_v8.pdf, describe el Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el almacén.

Para la entrega de suministros, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal (exceptuando aquellos insumos que sean requeridos por las poblaciones con enfoque diferencial), lo que verificará el supervisor del contrato en cada entrega.
3. La Administración Local a través del supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

4. Los bienes por contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la alcaldía local, la cantidad, referencia y unidad de medida de elementos a suministrar se modificarán, conforme a las necesidades.
5. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato, de manera escrita y con soporte de la justificación del NO cumplimiento del bien.
6. El contratista debe tener capacidad de entregar las cantidades totales para cada solicitud, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con el requerimiento solicitado.
7. El contratista que presente la mejor oferta deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.
8. El contratista deberá garantizar en lo posible que los materiales de los empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sostenible.
9. El contratista deberá garantizar el suministro de la totalidad de los elementos establecidos en el anexo técnico en las cantidades requeridas por la Alcaldía Local de Usme de acuerdo con sus necesidades. Así mismo estos materiales deberán cumplir mínimo con los estándares de calidad sugeridos por la entidad y las Normas de calidad vigente.
10. El proveedor una vez se suscriba el contrato, deberá entregar las fichas técnicas de todos los insumos y parámetros, en el que consten las principales características de uso, presentación, caducidad.
11. Los elementos para requerir para ejecución de componentes relacionados con población afro y población indígena deberán ser concertados antes de su adquisición con el/la representante de los grupos poblacionales, además, y acorde al elemento se deberá en lo posible dar prioridad a la elaboración a adquisición de los grupos objeto del enfoque diferencial (afro y población indígena).
12. Los elementos por requerir para ejecución de componentes enfocados a población con discapacidad, deberá cumplir con las condiciones de adaptación y adaptabilidad para población con discapacidad, por lo tanto, el operador deberá tener en cuenta los aspectos necesarios dado dicho enfoque.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

13. Para todos los bienes objeto del presente contrato se contempla la garantía legal y cobertura de los productos de acuerdo con la Ley 1480 de 2011: Estatuto del consumidor.
14. El profesional designado como apoyo a la supervisión, es el responsable de llevar a cabo todos los trámites administrativos para efectuar la entrega del material en las Unidades operativas, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación y la Alcaldía Local, en lo referente a:
 - Programación de Entregas – Fechas y Horarios
 - Formalización de Proceso de Ingresos y salidas Almacén FDLU
 - Programación de instalación en las Instituciones de Educación Distritales de los parques infantiles.
 - Programación de Respuesta a Cambios, Faltantes y Devoluciones
 - Gestión cierre de actas de entrega y Formalización de Inventarios a la Secretaría Distrital de Educación (para el caso de los parques)
 - Registro fotográfico de las entregas.
15. Acta definitiva de traslado de Bienes de la Alcaldía Local de Usme a la Secretaría Distrital de Educación.
16. Criterios básicos de seguridad: Deben ser seguros. Todos los materiales deben ser nuevos y estar visiblemente limpios y libres de infestaciones. El material no debe ser tóxico ni nocivo. No poseer piezas pequeñas removibles que puedan generar el riesgo de ser ingeridas, por los niños y niñas. El material debe estar con acabados apropiados sin rebabas, astillas ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel.
17. Impresión y acabados: Todas las pinturas utilizadas en la producción del material didáctico deben ser No tóxica, ni nociva, para la salud de los niños y niñas.
18. Materiales: En la manufactura de los elementos plásticos, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Deben ser resistentes a las quebraduras.
19. Insumos: Pigmentos no tóxicos ni nocivos.
20. Seguridad: Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material, rebabas o de inyección o deformaciones.
21. Uso: El material debe ser claro en sus indicaciones de uso y no prestarse para ser usado con algún tipo de riesgo para los niños y niñas.

Requerimientos Específicos

El Contratista recibirá las solicitudes de elementos por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de manera escrita, de acuerdo con las necesidades de la alcaldía para darle trámite ordinario dentro de cinco (05) días hábiles siguientes, plazo que deberá incluir la programación de la reunión de verificación de las características de los elementos (muestras), en esta visita de verificación de los elementos se aprobarán las calidades y cantidades de los elementos, de acuerdo con el requerimiento del Fondo de Desarrollo Local y con el acta de dicha reunión se realizará la solicitud definitiva correspondiente a la aprobación de compra.

En el acta también debe especificarse la fecha de entrega de los elementos en el almacén de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, en el caso que algún elemento no cumpla los requisitos mínimos exigidos deberá dejarse consignada esta situación y el fondo de desarrollo solicitará de manera escrita la presentación de un nuevo elemento de muestra para su aprobación.

Se sugiere como soporte adicional de las reuniones de aprobación de compra, el registro fotográfico de cada elemento revisado y aprobado.

El procedimiento aplica para los elementos NO aprobados con la respectiva justificación del no cumplimiento de las fichas técnicas solicitadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Los elementos pueden ser solicitados para entrega en diferentes puntos de la localidad, de acuerdo con la necesidad de la escuela de formación y/o el Fondo de Desarrollo Local.

Ingreso de elementos al almacén

Todos los elementos relacionados en las fichas técnicas deben realizar el proceso de ingreso y salida del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, con las correspondientes facturas conforme al procedimiento establecidos (Código GCO-GCI-P002).

Para ello, se requiere que el/la contratista elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el componente, junto con los documentos soporte, que a la fecha son los siguientes:

Carta de solicitud de ingreso al almacén
Copia Acta de inicio
Copia de la minuta del contrato
Copia Pólizas vigentes
Factura electrónica (normatividad vigente) Valor unitario
Radicado CDI (presencial o virtual)

Del área de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme se expiden los documentos de ingreso al almacén y salida de almacén, estos deberán ser adjuntados como soporte de los informes de ejecución del contrato de suministro, debidamente firmados, para el trámite de pago.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar: “**SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE USME**”, corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

técnicas uniformes así: “Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal(a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

De igual forma, el Artículo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, “las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

En el análisis realizado por la entidad, el listado de acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano tienen artículos con características técnicas uniformes a los mencionados en este documento, sin embargo, revisando las especificaciones técnicas de los elementos, se encuentra que no cumplen con lo requerido por la entidad ya que dichas especificaciones suministradas en el acuerdo marco son distintas en cuanto a las calidades, cualidades y necesidades de las escuelas.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme utilizará el procedimiento de **subasta inversa electrónica**.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Vale mencionar que la fecha dispuesta para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica corresponde a la fecha fijada para la “**APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO**”, fijada en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, del presente proceso.

Ahora bien, el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades en caso de no existir acuerdo marco o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas se deben preferir para el efecto este tipo de

contratación, adicionalmente la entidad tuvo en cuenta los costos asociados, en este sentido la entidad también pretende optimizar los recursos a efectos de aumentar las cantidades y a suplir la necesidad de las Escuelas de formación deportiva de la Localidad de Usme.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562)**, incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo a los siguientes proyectos:

Proyecto	Rubro	Valor
1709 – Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI	O23011601120000001709	\$ 204.154.050
1711: Dotaciones Pedagógicas	O23011601140000001711	\$ 252.520.700
1718: “Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021 – 2024	O23011601200000001718	\$ 988.245.812
Valor total Presupuesto Oficial		\$ 1.444.920.562

La definición de los precios de referencia por ítem en valor unitario está definida por el resultado de las cotizaciones recibidas por empresas con experiencia en el sector de acuerdo con lo establecido en el documento denominado **(05) ESTUDIO DE MERCADO**.

Nota: Señala el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, lo siguiente: “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”, por ello, el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al expedir el Acto Administrativo de apertura del proceso.

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el cuadro de referencia de la entidad. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: El valor del contrato se estima por la suma total del presupuesto oficial el cual debe incluir todos los impuestos y retenciones. El proceso de selección se estructura por precios unitarios, por tanto, será adjudicado por el presupuesto oficial asignado, en este sentido, el valor de referencia unitario del adjudicatario será la base para la solicitud de las cantidades de cada bien y optimizar el presupuesto asignado.

NOTA 3: En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien no previsto en el Cuadro de elementos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo al objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista por solicitud del supervisor del contrato suministrará la solicitud detallando las especificaciones técnicas básicas, en este sentido, la Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado, en por lo menos cinco (5) cotizaciones de empresas del sector real que permitan validar un precio de mercado favorable tanto para la entidad como para el contratista.

Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. Luego de este procedimiento, el ítem, la descripción y el valor unitario, se incluirán en el listado de elementos del proceso, situación que se validará mediante acta firmada por el apoyo a la supervisión y el representante del contratista (Representante legal).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, requiere la celebración de un contrato de suministro, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, en el marco de cumplimiento para el presente proceso de contratación, presenta de manera independiente, el análisis del Estudio del Sector el cual se encuentra como anexo a los documentos de la presente subasta inversa electrónica, el mismo es proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto del contrato, el tipo de contrato y la norma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se justifica en que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para el FDLU será aquella con el menor precio.

Ver documento **(02) ESTUDIO DEL SECTOR** del presente proceso de contratación.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifica en:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”. Concordante con lo anterior el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: “(...) los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. (...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usme conforme a las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisitos habilitantes para los proponentes el cumplimiento de condiciones mínimas de EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, además, verificará como requisito habilitante el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar (Documento 03: FICHA TÉCNICA), de acuerdo con lo regulado por el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Íbidem.

Dicha verificación NO otorgará puntaje, pero declarará a cada proponente HABILITADO o NO

HABILITADO para pasar a la etapa subsiguiente del proceso, es decir, la etapa de desarrollo de la Subasta Inversa electrónica.

Considerando la naturaleza de la contratación y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ídem, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen a continuación, teniendo en cuenta:

- a) el Riesgo del Proceso de Contratación;
- b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia; y
- d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES	REQUISITOS	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
FASE I	Habilitantes jurídicos	Capacidad Jurídica (Documentos)	Habilitado o No habilitado
	Habilitantes financieros	Capacidad Financiera.	Habilitado o No habilitado
		Capacidad organizacional	Habilitado o No habilitado
	Habilitantes técnicos	Especificaciones mínimas (aceptación ficha técnica)	Habilitado o No habilitado
		Condiciones de Experiencia del proponente.	Habilitado o No habilitado
		Buenas prácticas ambientales.	Habilitado o No habilitado
FASE II	Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.		Menor Precio

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata,

la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de este debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de este debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

1. Carta de presentación de la propuesta

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

De acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Certificado de existencia y representación legal - Registro en Cámara de Comercio

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

- Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;

- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

4. Autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones).

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel.

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad el cual en ningún caso podrá ser superior al vencimiento del término del traslado de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y cada uno deberá cumplir con lo descrito en este numeral.

6. Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / anexo unión temporal) cuando aplique.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

- a) Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- b) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- c) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- d) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- e) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

NOTA 1: En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la capacidad jurídica, financiera y técnica si es del caso, deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

7. Proponente plural en promesa de sociedad futura

Se puede presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato (artículo 110 Código de Comercio), y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad debe ser exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de selección. Así mismo la constitución de la sociedad esta únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad futura no puede ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no puede realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación el ella, salvo expresa y previa autorización del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

5. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación tanto del representante legal como de la sociedad.

Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad o ESAL), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería distrital:

Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá, D.C. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y para el caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes y/o sus representantes. Sin perjuicio de lo anterior EL FONDO verificara directamente esta información.

10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para

contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

11. Certificado de antecedentes judiciales

El Fondo de Desarrollo Local consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. Consulta En El Sistema Registro De Medidas Correctivas-RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El Fondo de Desarrollo Local de Usme, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

13. Registro y certificado de entidad sin ánimo de lucro

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Adicional deberá aportar el certificado de existencia y representación legal deberá allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro- Súper personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de

Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los 90 días anteriores al cierre del proceso.

14. Garantía de seriedad de la propuesta

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Beneficiario: Fondo de Desarrollo Local De Usme

NIT: 899999061-9.

Afianzado: El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.

Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el proponente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y por lo tanto en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, indicando el porcentaje de participación. El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

será subsanable y será causal de rechazo de la misma, por lo tanto, el proponente será responsable que la garantía de seriedad sea presentada en forma adecuada con su oferta, con el fin que el FDLU pueda hacer la verificación correspondiente.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta, presente datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

15. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Anexo Aportes de Pagos de Seguridad Social)

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal, cuando en la propuesta se anexen documentos suscritos por el revisor fiscal o un contador público.

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

Persona Natural

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consortios, Uniones Temporales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)

16. Seguridad Social Para La Suscripción Del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

17. Registro Único Tributario (RUT - RIT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Nota: Igualmente al momento de iniciar la ejecución el contratista debe allegar el RIT.

18. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica Para La Verificación De Los Criterios de Desempate y aplicación de criterios diferenciales)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro único de Proponentes y/o Certificado de existencia y representación legal.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el

representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

19. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural (sólo para hombres menores de 50 años).

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente;
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total;
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 5,00
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,55 o al 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o Igual a 100,00 veces
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al presupuesto oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que de acuerdo con la certificación RUP para este indicador tengan un resultado indeterminado estarán habilitados siempre y cuando la Utilidad Operacional sea POSITIVA.

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural. En este caso será irrelevante si alguno o algunos de los integrantes reportan cero (0) como gastos de intereses. Si el resultado de la sumatoria del reporte de gastos de intereses de la totalidad de los integrantes corresponde a (0), el proponente plural se considerará habilitado en este indicador, siempre y cuando la sumatoria de las Utilidades Operacionales no sea negativa.

NOTA 2: Para el caso de los proponentes plurales (Consortios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los demás indicadores de capacidad financiera originados en división de cuentas (Liquidez y Endeudamiento), se realizara por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculara el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El indicador de Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de cada indicador sin contemplar el porcentaje de participación de los integrantes.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de la información reportada por el proponente y certificada por el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad financiera “(...) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años”.

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el “mejor año fiscal” con el fin que la Entidad verifique las condiciones financieras a partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLU. **(Anexo 19: formato mejor año fiscal)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º, art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 0,10
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0,15

Para el caso de los proponentes plurales (Consortios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se realizara por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculara el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.”

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y cumplir con una de las clasificaciones solicitadas.

En el caso de propuesta plural (Consortio o Unión Temporal) la clasificación se obtiene cuando cada integrante cumpla con una de las clasificaciones solicitadas.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso de propuestas presentadas en Consortio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado. Se realiza para garantizar que los proponentes hábiles para contratar tengan experiencia en la ejecución de dotación de elementos de igual o similares características a los del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO A. DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

El proponente debe demostrar experiencia en dotación y/o suministro de elementos deportivos e insumos necesarios para actividades deportivas, para lo cual debe anexar a la propuesta, acta de liquidación de máximo **DOS (02)** contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor en conjunto sea MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

La experiencia que acredite el proponente deberá constar en contratos registrados en el RUP, codificados en Cualquiera de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC hasta el tercer nivel, cumpliendo con mínimo **DIEZ (10)** de los siguientes códigos, hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase), para la acreditación de la experiencia:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
422515	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual y dexteridad y cognitiva
422516	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

Página 73 de 108

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

		ocupacional y física	
422517	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos para entrenamiento del modo de andar
422518	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia
491017	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
491615	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo
491616	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista
491715	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de gimnasia
491716	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo
491815	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para deportes	Equipos y juegos de mesa
492015	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
492016	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
492118	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física
492215	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
492415	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de parques infantiles
492416	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
531015	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas

531027	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes
531029	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte
951215	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

La experiencia deberá estar fundamentada en certificaciones expedidas por las entidades contratantes y, deberán contener como mínimo:

- Nombre o Razón social el Contratante
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del contrato y actividades realizadas.
- Duración o plazo.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.

Para corroborar la experiencia antes solicitada NO se admiten auto certificaciones.

Si la participación del proponente fue en calidad de consorcio o unión temporal, se debe discriminar el porcentaje de participación y solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a dicha participación.

De la experiencia aportada para el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, y tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán aportar una experiencia igual a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

5.1.3.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En caso de que el proceso se limite a Mipymes, lo anterior, atendiendo lo señalado en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860

de 2021, el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **TRES (03) certificaciones** de liquidación de contratos y **DIEZ (10) códigos** relacionados en el pliego. El proponente debe demostrar experiencia en dotación y/o suministro de elementos deportivos e insumos necesarios para actividades deportivas, y cuya sumatoria en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La respectiva validación de los criterios diferenciales se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral 6.1.2.1, del presente estudio previo.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

5.1.3.3. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Emprendimiento o empresa de mujeres dado cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de TRES (03) certificaciones de liquidación de contratos y DIEZ (10) códigos relacionados en el pliego. El proponente debe demostrar experiencia en dotación y/o suministro de elementos deportivos e insumos necesarios para actividades deportivas, y cuya sumatoria en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La respectiva validación de los criterios diferenciales se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral 6.1.2.1, del presente estudio previo.

5.1.3.4 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar.

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en la ficha técnica, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA.

De conformidad con el documento **(03) FICHA TÉCNICA** del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el “**FORMATO B. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” publicado por la Entidad, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos.

El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo y ficha técnica.

5.1.3.5 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de USME, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de USME, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos,

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

Ficha - 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota 1: Para la etapa precontractual se deberá anexar en la propuesta únicamente el **FORMATO C. COMPROMISO AMBIENTAL**.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al proponente con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada uno de los elementos dotados.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el **MENOR PRECIO** ofrecido.

5.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa no darán lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El proponente deberá diligenciar su PROPUESTA ECONÓMICA, en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir del resultado de la subasta, durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente debe contemplar el transporte y la entrega en los puntos indicados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Nota 2: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el cuadro de referencia de la entidad. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la subasta. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

Nota 3: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar en los diferentes elementos de la ficha técnica del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico del cual se

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

dejará registro mediante acta de la reunión.

Nota 4: En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien no previsto en el Cuadro de elementos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo al objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista por solicitud del supervisor del contrato suministrará la solicitud detallando las especificaciones técnicas básicas, en este sentido, la Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado, en por lo menos cinco (5) cotizaciones de empresas del sector real que permitan validar un precio de mercado favorable tanto para la entidad como para el contratista.

Nota 5: El contratista deberá ingresar al Fondo de Desarrollo Local de Usme a través del Almacén los elementos en un listado que contenga el nombre de los elementos, especificaciones técnicas, marca y cantidad; anexando las facturas correspondientes.

Nota 6: La propuesta económica deberá detallar cada valor unitario de los ítems descritos en las Especificaciones Técnicas y expresarse en pesos colombianos, en valores absolutos sin decimales e incluyendo todos los gastos o erogaciones directas y/o indirectas. Los precios unitarios presentados por el proponente luego de la subasta serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

Nota 7: El contratista se compromete a garantizar la calidad de los elementos requeridos durante el tiempo del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, además se compromete a cambiar los bienes defectuosos por otros en perfectas condiciones, según las obligaciones específicas

Nota 8: **El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial estimado, al proponente que oferte el menor valor en la propuesta económica inicial o el lance más bajo en la subasta inversa.**

REGLAS PARA PRESENTAR A LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II:

- Valor total del presupuesto oficial establecido, el mismo asciende a la suma, MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562), Iva incluido, valor por el cual se adjudicará el presente proceso.

Página 80 de 108

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

- Valor de la sumatoria de los costos unitarios oficiales, según el estudio del FDLU asciende a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE \$122.089.650.** A partir de este valor y o del valor ofrecido más favorable inicialmente por los oferentes, se realizará el proceso inicial de subasta.
- La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio consolidado, el cual está determinado por el valor total de la sumatoria de los costos unitarios oficiales, con el fin de ser adquiridos como un todo.
- **PROPUESTA PARA EL VALOR A ADJUDICAR:** Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará sobre el total del presupuesto oficial establecido es decir a **Monto agotable.**

El oferente deberá diligenciar en la pregunta de SECOP “INDIQUE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL FDLU” el valor total del presente proceso, es decir la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562)**, Iva incluido, si se diligencia por encima o por debajo del valor estimado por la entidad hará incurrir en causal de rechazo la oferta presentada.

- **PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A SUBASTA ELECTRONICA:** En la pregunta “PROPUESTA ECONOMICA SUJETA A SUBASTA ELECTRONICA” del cuestionario electrónico definido en la plataforma electrónica SECOP II, los oferentes deberán diligenciar el valor correspondiente a cada uno de los ítems de su Propuesta Económica, teniendo en cuenta las reglas ya establecidas.

Nota 1. A partir de este valor, valor ofrecido más favorable inicialmente por los oferentes, se realizará el proceso inicial de subasta

5.2.1.2 Características de la subasta inversa electrónica

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, es decir, acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica, el FONDO, además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, aplicará las siguientes reglas a la subasta inversa:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección se iniciará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, evento que tendrá una duración de treinta (30) minutos.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Con relación al tiempo extendido se realizará la respectiva prórroga de tiempo por Dos (02) minutos en los eventos que se realice lances dentro del intervalo de tiempo del último minuto de terminación del evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Lance: El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del **tres por ciento (3%)**, sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Lances no válidos: Los siguientes eventos son considerados como lances no válidos:

- a. Si presentan cifras ilegibles
- b. Si el lance se encuentra por debajo del margen mínimo de mejora de oferta.
- c. Cuando se diligencie simultáneamente las casillas denominadas como "valor de lance de mejora de precio" y "no se hará un lance de mejora de precio"
- d. Cuando no se diligencie el formulario suministrado por la Entidad, para lances de mejora de precio.

Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, acto seguido, el proponente adjudicatario deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Usme la relación discriminada de los elementos con los respectivos descuentos aplicados para conformar su propuesta económica ganadora, cuyos precios deberán incluir el IVA aplicable.

El oferente, en su propuesta económica, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que incurra para la entrega de los bienes, tales como transporte, almacenamiento, embalaje, adquisición de materias primas, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades, informes, gastos administrativos, etc., así como los gastos inherentes a la futura contratación (perfeccionamiento, legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo). Igualmente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) referentes a la actividad, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL FONDO.

El oferente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos, y sin cifras decimales y en caso de existir discrepancias en la propuesta entre

Página 82 de 108

el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil

5.2.2. UNICO PROPONENTE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adjudicará el contrato al único oferente por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562)**, incluido IVA., si el valor de su oferta es igual o inferior a la sumatorio total de los valores o ítems unitarios, caso en el cual no habrá lugar a celebrar la audiencia de subasta inversa.

5.2.3. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

Numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentación del Decreto 1860 de 2021, así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de:

- Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o
- Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones**

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De conformidad con la Ley 361 de 1997.

- a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad.
- b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

“Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra”.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

De conformidad con:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

- Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT.
- Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993
- Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)».
- Pueblo «Rrom» o «gitano - . artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado:

Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales,

El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración

Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Condición para proponentes plurales:

S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004.

- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.
- El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.

El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019.

Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019

- Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta.

Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

Condición para proponentes plurales:

Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004.

- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.
- Certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.

El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo

definido en el Decreto 957 de 2019.

Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019

- Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación.
 - Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta.
 - Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior.

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES»,

Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 “conforme el cual: "Tendrán la denominación

de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes.

En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.

5.2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Habrà lugar a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del Portal Único de Contratación- SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.
2. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
4. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
5. Cuando cualquier valor ofertado, sea mayor al 100% del respectivo al valor oficial (valor a adjudicar), al valor unitario de cada uno de los ítems, o a valor total de la suma de los ítems unitarios y a su vez presente modificaciones en las especificaciones técnicas indicadas en este pliego de condiciones y sus respectivos anexos.
6. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego.
7. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
8. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
9. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
10. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido

en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

12. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.

13. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

14. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.

16. Cuando la propuesta esté condicionada.

17. La omisión de la propuesta económica.

18. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar como parte de la propuesta económica o cuando en la casilla del valor requerido en la oferta económica se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).

19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, a excepción de lo establecido para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

20. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, a más tardar hasta el momento previo a la realización de la subasta.

21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

22. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

23. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE
LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 - Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y los cuáles son presentados en el documento denominado **(04) MATRIZ DE RIESGO**. (Formato GCO-GCI-F164).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Entidad ha considerado que el futuro contrato SI requiere constitución de garantías por parte del/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C - **Fondo de Desarrollo Local de Usme** NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.

3. **Responsabilidad civil extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor del Fondo.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente: de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, las vigencias de las garantías serán ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

NOTA: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas el acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

En todo caso la garantía de calidad de los bienes se deberá ajustar en su vigencia de acuerdo con la fecha de ingreso por almacén del FDLU y constancia de recibido a satisfacción de los elementos suministrados.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)		Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	Bienes y Servicios \$1.028'247.507	Si	No	SI
	México			No	No Aplica	No	N.A.	
	Perú			Sí	Bienes y Servicios \$1.028'247.507	Si	Si	SI
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	Bienes y Servicios \$336.138.654	No	N.A.	NO
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	Bienes y Servicios \$255.459.239	Si	SI	SI
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	Bienes y Servicios \$359.000.000	No	N.A.	NO
COSTA RICA		Ley 1763	Si	Sí	Bienes y Servicios	No	Si	SI

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

		de 2015			\$337.737.809	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	Bienes y Servicios \$337.737.809	No	N.A.	NO
						No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	Bienes y Servicios \$615.703.006	Si	Si	SI
						No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	No Aplica	No	N.A.	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Ley 1241 de 2008	Si	No	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Si	N.A.	NO
	Guatemala			Sí		Si	No	SI
	Honduras			No		Si	N.A.	NO
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	Bienes y Servicios \$610.126.553	Si	SI	SI
						No	No	
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	Bienes y Servicios \$910.264.016 (250.000 DEG)	Si	Si	SI
						No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios \$728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	SI
						No	N.A.	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decisión 439 de 1998	Si	Sí	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Si	No	SI

El presente proceso SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **SEIS (6) MESES** o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562)**, incluido IVA, cuando ellos hubiere lugar.

El presupuesto oficial se estima, así:

Ítem	Proyecto	Meses	Valor Total
Dotación deportiva	1718	Seis (6)	\$ 988.245.812
Dotación pedagógica	1711	Seis (6)	\$ 252.520.700
Dotación parques	1709	Seis (6)	\$456.674.750
		Valor Total	1.444.920.562

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.920.562)**, incluido IVA, por tanto, el valor del contrato se adjudicará por este valor de la vigencia fiscal 2022, con cargo a los

Página 100 de 108

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

proyectos 1718: “Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud 2021 – 2024” con el rubro O23011601200000001718; al proyecto 1709: del rubro “Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia para el siglo XXI” con el rubro O23011601120000001709 y el proyecto 1711: Dotación pedagógica con el rubro O23011601140000001711.

Nota: Señala el parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, lo siguiente: “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”, por ello, el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al expedir el Acto Administrativo de apertura del proceso

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir del resultado de la subasta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente debe contemplar el transporte y la entrega a cada uno de los lugares indicados por el Fondo de Desarrollo Local.

Nota 2: Teniendo en cuenta que, se están cotizando valores unitarios y, para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado; El contratista deberá respetar el valor unitario del último lance valido por el cual fue adjudicado el contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** se compromete a pagar el valor del contrato de **SUMINISTRO** de conformidad con la entrega **mensual** y recibo a satisfacción de los bienes según especificaciones y necesidades de la Entidad, previa la presentación de los siguientes documentos y programación del PAC:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*

No obstante, lo anterior, todos los pagos serán sujetos a programación del PAC por parte de apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, por lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente e informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en

debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento de estudios previos.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El FONDO, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 20% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
11. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos solicitados en los documentos del proceso dentro de los plazos establecidos a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos y dando cumplimiento a las características mínimas de la Ficha Técnica del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

3. El contratista garantizará que todos los bienes entregados deberán ser nuevos y estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo (fichas técnicas), dentro de las 48 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad. Estos serán reemplazados sin costo para el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
4. Realizar reuniones de aprobación de compras con el/los apoyos supervisión con el fin de validar las muestras de los elementos para su respectiva aprobación, de los cuales se dejará actas de seguimiento en donde se validen los ítems aprobados, unidades solicitadas y fecha prevista de ingreso al almacén.
5. El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación en las direcciones indicadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, de acuerdo con las características técnicas aceptadas, pliego de condiciones, y demás documentos soporte del proceso.
6. Todos los elementos del presente contrato deberán realizar el procedimiento de ingreso de bienes al almacén, (Código GCO-GCI-P002), previa solicitud tramitada con los documentos soporte solicitados y en la fecha estipulada para tal fin.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO por conducto del funcionario que ejercerá el apoyo a la supervisión.
8. Cumplir con los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones del proceso.
9. Garantizar la entrega completa del expediente contractual de conformidad con las normas y lineamientos dados por Gestión Documental del FDL Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.
10. El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal, para la entrega y transporte de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar oportunamente al Supervisor de apoyo de las novedades que puedan ocasionar durante la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza del contrato

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE USME.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

La liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.9 FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

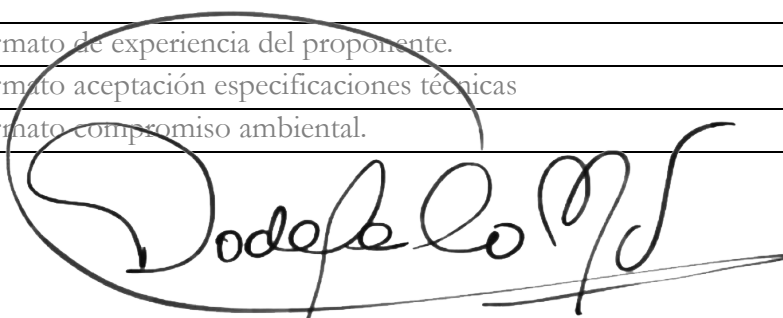
Anexo 1:	Carta de presentación de la propuesta
Anexo 2:	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
Anexo 3:	Certificado de existencia y representación legal - Registro en Cámara de Comercio
Anexo 4:	Autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones).
Anexo 5:	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)
Anexo 6:	Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / anexo unión temporal) cuando aplique.
Anexo 7:	Proponente plural en promesa de sociedad futura
Anexo 8:	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación tanto del representante legal como de la sociedad.
Anexo 9:	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería distrital
Anexo 10:	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
Anexo 11:	Certificado de antecedentes judiciales
Anexo 12:	Consulta en el sistema registro de medidas correctivas-RNMC
Anexo 13:	Registro y certificado de entidad sin ánimo de lucro
Anexo 14:	Garantía de seriedad de la propuesta
Anexo 15:	Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Anexo Aportes de Pagos de Seguridad Social)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Anexo 16:	Seguridad Social Para La Suscripción Del Contrato
Anexo 17:	Registro Único Tributario (RUT - RIT)
Anexo 18:	Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)
Anexo 19:	Certificación mejor año fiscal

Formatos propuesta

Formato A	Formato de experiencia del proponente.
Formato B	Formato aceptación especificaciones técnicas
Formato C	Formato compromiso ambiental.



DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Adriana Gordillo Huertas Aspectos Técnicos y Financieros	Profesional de Planeación	
Viviana Rodríguez- Aspectos Jurídicos	Profesional Oficina de Contratación	
REVISÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Milena Ardila Vega	Profesional Área Planeación FDLU	
Jorge Alexander Rivas	Profesional Especializado Oficina de Contratación	
APROBÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Jack Cristopher Reina Rodríguez	Asesor Planeación	
Pedro Pablo Avella	Asesor Despacho	
Comité de Contratación	Diciembre del 2022	